



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**DICTAMEN TÉCNICO CATASTRAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA
NATURAL PROTEGIDA, BAJO LA MODALIDAD DE PARQUE URBANO,
DENOMINADO “PASEO DE LA PRESA”; EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE
CATASTRO MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE SE DELIMITA EL POLÍGONO
CON SUS RESPECTIVAS COLINDANCIAS Y PLANO DE LOCALIZACIÓN.**



San Luis
amable

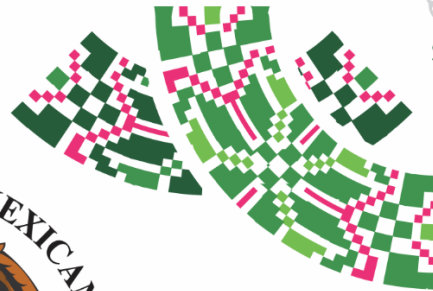
**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**AÑO 2026
No. 352**

**San Luis Potosí, S.L.P.
21 de agosto de 2026**

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2026
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
43 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Dictamen técnico catastral, levantamiento topográfico del área natural protegida bajo la modalidad de Parque Urbano “Paseo de la Presa”.



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

**MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

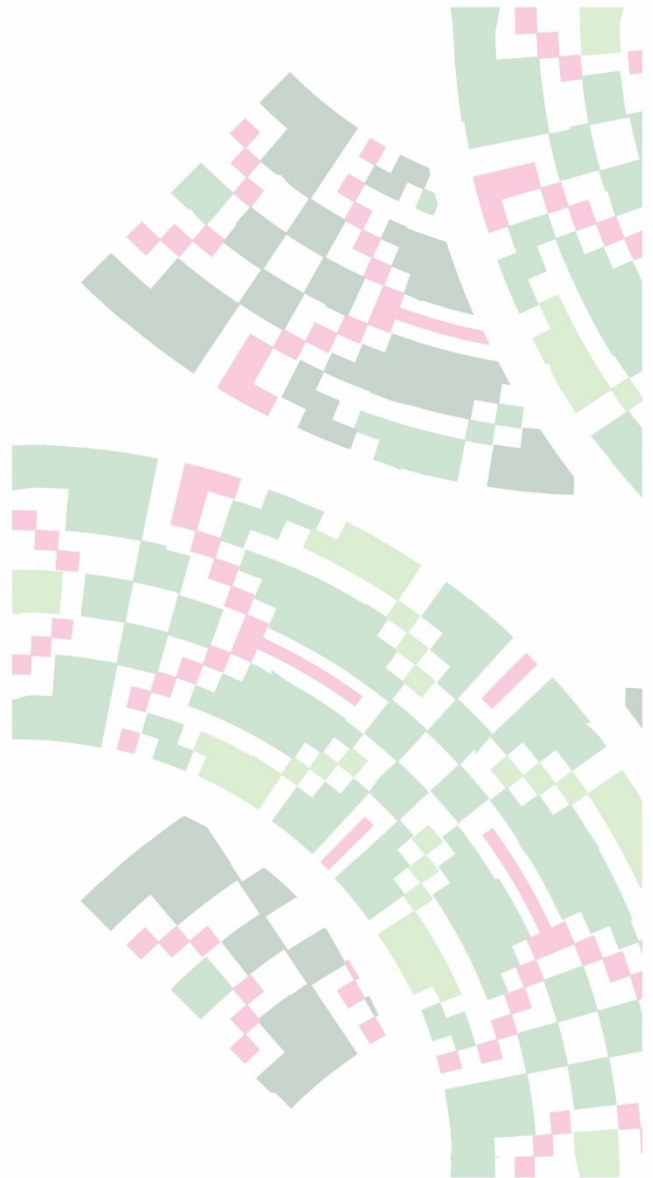
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

DICTAMEN TÉCNICO CATASTRAL, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA MODALIDAD DE PARQUE URBANO “PASEO DE LA PRESA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente exposición de motivos tiene por objeto sustentar técnica, jurídica y administrativamente la elaboración del estudio técnico correspondiente al predio identificado como Área Natural Protegida, bajo la modalidad de parque urbano denominado “Paseo de la Presa”, ubicado en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., el cual constituye un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de San Luis Potosí, contenido en el Decreto Administrativo número 68, expedido por el Gobierno del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de San Luis Potosí bajo la inscripción número 112, a fojas 263 del Tomo 2 de Desarrollo Urbano, actualmente identificado con el Folio Electrónico 540522.

Cabe destacar que la naturaleza jurídica del inmueble como propiedad municipal deriva tanto de los antecedentes históricos de transmisión de bienes destinados al sistema de abastecimiento de agua potable de la capital del Estado, como del propio Decreto Administrativo mediante el cual se declaró Área Natural Protegida, reconociéndose expresamente que la superficie protegida corresponde al patrimonio inmobiliario del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. En consecuencia, corresponde a las autoridades municipales la administración, protección, conservación y resguardo territorial del área en coordinación con las autoridades estatales y ambientales competentes.

El presente estudio técnico se realiza en estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada dentro del recurso de revisión administrativa 744/2023, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y Administrativa del Noveno Circuito, recurso promovido por los quejosos Comunidad de San José de Buenavista, del Municipio de San Luis Potosí, en contra de las sentencias emitidas dentro del juicio de amparo indirecto 851/2016-II y su acumulado 30/2018, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Derivado de dicha ejecutoria, se ordenó al Titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, elaborar y publicar el Programa de Manejo del Área Natural Protegida denominada “Paseo de la Presa”, propiedad municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con la finalidad de garantizar la adecuada protección, conservación, regulación y administración del área natural protegida, conforme a las disposiciones constitucionales, ambientales, territoriales y administrativas aplicables.

En atención a lo anterior, y con el propósito de proporcionar elementos técnicos, territoriales y geospaciales confiables que permitan integrar adecuadamente el Programa de Manejo correspondiente, el Ayuntamiento de San Luis Potosí, por conducto de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, y la propia Dirección de Catastro, se llevó a cabo el levantamiento topográfico catastral del inmueble propiedad municipal objeto del presente estudio, mediante la aplicación de metodologías especializadas de georreferenciación, control geodésico, topografía de precisión y procesamiento cartográfico.

Los trabajos técnicos realizados permitieron determinar de manera precisa la superficie, configuración geométrica, ubicación geográfica, colindancias y delimitación territorial del Área Natural Protegida, garantizando la correspondencia entre la realidad física del terreno, los antecedentes registrales, el decreto de creación del área protegida y la cartografía oficial existente. Asimismo, la información obtenida permite fortalecer la certeza jurídica, patrimonial y administrativa del inmueble propiedad del Municipio de San Luis Potosí, así como sustentar técnicamente las acciones de conservación, regulación y manejo territorial derivadas del programa correspondiente.

De igual forma, el presente estudio constituye un instrumento técnico indispensable para asegurar que las acciones derivadas del cumplimiento de la ejecutoria federal se desarrollen con base en información objetiva, verificable y técnicamente sustentada, permitiendo con ello fortalecer la legalidad, transparencia y correcta administración del patrimonio inmobiliario municipal correspondiente al Área Natural Protegida “Paseo de la Presa”, en observancia de los principios de protección ambiental, ordenamiento territorial, preservación ecológica y seguridad jurídica.



INTRODUCCIÓN

El presente Dictamen Técnico Catastral constituye el documento formal mediante el cual se integran, analizan y validan los resultados derivados del levantamiento topográfico realizado en el Área Natural Protegida, bajo la modalidad de parque urbano denominado “Paseo de la Presa”, ubicada en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P. Dicho levantamiento se desarrolló bajo un enfoque metodológico integral, combinando técnicas de geodesia satelital, topografía terrestre de precisión y fotogrametría aérea, con el objetivo de generar información geoespacial confiable, verificable y técnicamente sustentada.

La necesidad de contar con información cartográfica actualizada y precisa en áreas con valor ambiental, hidrológico y urbano resulta fundamental para garantizar la adecuada administración del territorio, así como para fortalecer la certeza jurídica en materia de propiedad, uso de suelo y delimitación de áreas protegidas. En este contexto, el levantamiento topográfico catastral adquiere un papel estratégico, al constituir la base técnica sobre la cual se sustentan procesos de ordenamiento territorial, planeación urbana, conservación ecológica y gestión de recursos naturales.

El Área Natural Protegida, bajo la modalidad de parque urbano, denominado “Paseo de la Presa” representa un espacio de alta relevancia dentro del sistema territorial del municipio, no solo por su función ambiental, sino también por su importancia histórica y funcional en el abastecimiento de agua potable, control hidráulico y regulación de escurrimientos superficiales. Su delimitación precisa es indispensable para evitar conflictos de colindancias, invasiones, superposiciones de predios y discrepancias entre registros físicos y documentales, particularmente considerando los antecedentes registrales que datan de mediados del siglo XX y su posterior declaratoria como área protegida en 1996.

En virtud de lo anterior, el presente dictamen documenta de manera detallada las actividades realizadas durante las etapas de campo y gabinete, las cuales incluyeron la identificación y materialización de vértices, la georreferenciación mediante sistemas GNSS con tecnología RTK, la ejecución de vuelos fotogramétricos con vehículos aéreos no tripulados (UAV), así como el procesamiento, ajuste y validación de los datos obtenidos. Estos procedimientos fueron ejecutados conforme a estándares técnicos vigentes, asegurando niveles óptimos de precisión posicional, consistencia geométrica y trazabilidad de la información.

Asimismo, se integran los resultados derivados del procesamiento de datos, tales como la generación de ortomosaicos de alta resolución, modelos digitales de elevación, planos topográficos con curvas de nivel, y el cuadro de construcción del polígono, elementos que en conjunto permiten una representación fiel y detallada de las condiciones físicas del terreno. La utilización de sistemas de referencia geodésicos oficiales, como el sistema de coordenadas UTM basado en el datum WGS84, garantiza la compatibilidad de la información con plataformas institucionales, sistemas de información geográfica y registros catastrales.

Es importante señalar que el levantamiento no solo tiene un alcance técnico-operativo, sino también un impacto en el ámbito jurídico y administrativo, al proporcionar los elementos necesarios para la actualización y validación del expediente catastral del

predio, así como para la correcta integración de la información en los registros correspondientes. De igual manera, la precisión de los datos obtenidos fortalece la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes en materia de gestión ambiental, desarrollo urbano y conservación del patrimonio natural.

Finalmente, el presente dictamen se emite como resultado de la conclusión satisfactoria de los trabajos de levantamiento topográfico, habiéndose cumplido en su totalidad las actividades de campo y encontrándose debidamente procesada y validada la información en gabinete. En este sentido, el documento constituye un instrumento técnico integral, cuyo contenido refleja el rigor metodológico aplicado, la calidad de los datos obtenidos y la confiabilidad de los resultados, sirviendo como base para futuras acciones de carácter técnico, legal y administrativo relacionadas con el Área Natural Protegida, bajo la modalidad de parque urbano, denominado "Paseo de la Presa".



ANTECEDENTES

El H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en fecha 15 de abril de 1959, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado correspondiente al número 33, de fecha 23 de abril de 1959, acordó ceder al H. Ayuntamiento de la capital de San Luis Potosí todos los bienes pertenecientes al Ejecutivo del Estado, destinados al abastecimiento de agua del municipio de la capital, con la finalidad de que dicha autoridad se hiciera cargo, como función pública municipal, de su administración, distribución, instalación, mejoramiento y demás actos accesorios propios del servicio de agua.

Dicha cesión comprende los bienes adquiridos por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí o por la Empresa de Aguas, S.A., mediante contrato de compraventa celebrado ante el Notario Público Licenciado Jesús Meléndez, de conformidad con escritura de fecha 9 de noviembre de 1938, misma que quedó inscrita bajo el número dos mil quinientos seis, a fojas sesenta y uno vuelta del tomo veinticinco Bis de Escrituras Públicas de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta capital.

Asimismo, se incluyen todos los bienes descritos en la Información Ad-Perpetuum promovida por la Empresa de Aguas, S.A. ante el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, la cual fue protocolizada ante el Notario Público Lic. Jesús Meléndez e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, a fojas setenta y dos del tomo cincuenta y siete de propiedad.

De igual manera, se consideran todos aquellos bienes que, de hecho y por derecho, correspondan al abastecimiento de agua, dentro de los cuales se describen, entre otros, los siguientes inmuebles e instalaciones:

- a) Presa de San José y lo que resta de la Presa de la Constanancia.
Canal de conducción.
- b) Tanques reguladores para la distribución de agua de riego, agua para usos industriales y riego de jardines.
- c) Planta de filtros.
- d) Tanque regulador para el servicio urbano.
- e) Red de distribución de agua destinada al servicio domiciliario.
- f) Red de distribución de agua destinada al servicio de riego para usos industriales y jardines.
- g) Aparatos medidores instalados.
- h) Equipo de oficina correspondiente al departamento de cobros.

La fracción de la Hacienda de la Tenería en la que se encuentran localizadas las obras e instalaciones referidas en los incisos a), b), c), d) y e) de la declaración anterior, presenta las siguientes colindancias:

Respecto de las obras e instalaciones especificadas en el inciso a):

AL NORTE. - Partiendo de la mojonera que limita al poniente con terrenos de la Compañía Minera Asarco de la Hacienda de la Tenería y del Ejido de Capulines.

AL SUR. - Con terrenos de la fracción cuyos linderos se especifican a continuación, así como de la Hacienda de la Tenería, en una línea recta que, partiendo del punto situado a 400 metros al oriente de la compuerta de la Presa La Constanancia, instalada sobre el canal, termina en la mojonera de los terrenos de la Compañía Minera Asarco, S.A.

AL PONIENTE. - Con terrenos de la fracción de San José y de la Escalera (Escalerillas).

Inscripción 2223 a fojas 43 vuelta del Tomo 91 "D" de Escrituras Públicas, anexa copia en el apartado de anexos del presente documento.

Asimismo, en lo que concierne al predio denominado polígono "a)", con fecha 5 de junio de 1996 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el Decreto Administrativo mediante el cual se declara Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Parque Urbano, denominado "Paseo de la Presa", con una superficie de 344-02-30 hectáreas, propiedad del Municipio de la capital del Estado, ubicadas en la Presa de San José y su acceso, el cual textualmente dice:

(1) Decreto Administrativo: Declaración de Área Natural Protegida, bajo la modalidad de parque urbano, denominado "Paseo de la Presa", con una superficie de 344-02-30 hectáreas, ubicado en la Presa San José, en el municipio de la capital.

...

DECRETO

ARTÍCULO 1º. Se declara Área Natural Protegida, bajo la modalidad de "parque urbano", denominado "Paseo de la Presa", con una superficie de 344-02-30 hectáreas, propiedad del Municipio de la capital del Estado, ubicadas en la Presa San José y su acceso.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos del presente decreto, la zona protegida comprende una superficie de 344-02-30 hectáreas, con un rango altitudinal de 1,900 a 2,020 metros sobre el nivel del mar, ubicadas en las inmediaciones de la Presa San José y su acceso, encontrándose situada a 250 metros del Anillo Periférico y a 2.25 kilómetros de la cortina de la presa.

Se localiza en la Sierra de San Miguelito, entre los cerros denominados "Las Cruces", "Los Lirios" y "Loma La Tenería". En su interior se encuentra la parte principal del vaso de la Presa San José, la cortina, y la continuación del Río Santiago.

El acceso se realiza mediante la carretera tradicionalmente denominada "Camino a la Presa San José", así como por la prolongación del Anillo Periférico, el cual se cruza dentro de la zona de protección.

La zona se ubica entre las coordenadas geográficas:

Las características hidrológicas de la Presa San José y su localización geográfica se encuentran entre la latitud norte 22° 09' 00" y longitud oeste 101° 03' 15".

El propósito de su construcción consiste en el suministro de agua potable a la ciudad de San Luis Potosí, así como el control de avenidas que pudieran generar inundaciones considerables.

Dentro de la zona se localizan también las instalaciones hidráulicas de la antigua Presa La Constancia, originalmente destinadas al control de avenidas, así como el canal de conducción que conduce a la planta tratadora de agua “Los Filtros”, y los tanques reguladores para la distribución de agua de riego, usos industriales y riego de jardines.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el antecedente registral correspondiente al Decreto Administrativo, mediante la inscripción número 112, a fojas 263 del Tomo 2 de Desarrollo Urbano, actualmente identificado con el Folio Electrónico 540522, del cual se anexa copia en el apartado de anexos del presente documento.



1. DATOS GENERALES

Proyecto: Área poligonal del área Natural Protegida, bajo la modalidad de Parque Urbano denominado “Paseo de la Presa”.

Tipo de levantamiento: Topográfico Catastral de precisión.

Ubicación: San Luis Potosí, S.L.P., México.

Clave catastral: 2400102801000000000005544000000.

Propietario: Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

Fecha de levantamiento:

- Inicio: 14 de enero de 2026
- Conclusión de campo: 27 de febrero de 2026

Fecha de elaboración del dictamen: 15 de mayo de 2026.



2. RESPONSABLES DEL DICTAMEN

Se deja constancia que el presente dictamen fue desarrollado bajo la supervisión y responsabilidad de personal técnico calificado adscrito a la Dirección de General de Gestión Territorial y Catastro y de la Dirección de Catastro:

Director General de Gestión Territorial y Catastro

Ing. Jorge Enrique Correa González

Directora de Catastro:

Lic. Ma. de la Luz Islas Moreno.

Coordinación Técnica Catastro:

E.A.O. Laura María Ramírez Martínez.

Cédula Profesional: 9540496

Área de Topografía:

Ing. Francisco Flores Rico.

Cédula Profesional: 2696223

Área de Geomática:

Ing. José Luis Marcado.

Cédula Profesional: 12073666

Auxiliares Técnicos:

Guillermo Octavio Castillo Martínez.

Johana Castro Galván.

Oscar Alejandro de la Concha Salazar.

Armando Adolfo Ontiveros Gaitán.

Luis Alberto Rivera Morán.

3. OBJETIVO DEL DICTAMEN

El presente dictamen técnico catastral tiene como propósito fundamental validar, documentar y consolidar técnicamente el levantamiento topográfico del Área Natural Protegida, bajo la modalidad de parque urbano denominado "Paseo de la Presa", del

municipio de San Luis Potosí, mediante la determinación precisa, georreferenciada y verificable de los elementos geométricos, espaciales y jurídicos que definen su delimitación territorial.

Para tal efecto, se estableció la determinación de los siguientes componentes técnicos, cuya obtención resulta indispensable para garantizar la integridad y confiabilidad del registro catastral:

- Superficie total: 3,440,230.00 metros cuadrados.

La determinación de la superficie total del polígono tiene como finalidad establecer con exactitud la extensión real del área protegida, mediante el cálculo matemático derivado de coordenadas georreferenciadas. Este parámetro es fundamental para:

- La cuantificación oficial del predio en términos catastrales
- La validación respecto a superficies decretadas o registradas
- La correcta integración en padrones territoriales y sistemas de información geográfica
- La toma de decisiones en materia de administración, conservación y aprovechamiento del suelo

Asimismo, la precisión en la superficie permite evitar discrepancias entre documentos técnicos, jurídicos y administrativos.

- Configuración geométrica del polígono

La definición de la configuración geométrica del polígono consiste en la determinación de la forma, orientación y disposición espacial de los vértices que delimitan el área. Su finalidad radica en:

- Representar fielmente la geometría real del terreno
- Garantizar la congruencia entre la delimitación física y su representación cartográfica
- Permitir la correcta interpretación técnica del predio en planos y sistemas digitales
- Facilitar la identificación de irregularidades geométricas o posibles traslapes

Este elemento es clave para la correcta construcción del cuadro de datos técnicos del predio.

- Medidas perimetales

Las medidas perimetales corresponden a las distancias lineales entre vértices consecutivos del polígono, obtenidas con precisión instrumental. Su determinación tiene como objetivo:

- Definir con exactitud los límites del predio
- Sustentar técnicamente la longitud de cada lindero
- Servir como base para la elaboración del cuadro de construcción
- Permitir la verificación en campo y la reproducibilidad del levantamiento

Estas medidas constituyen un elemento esencial para la validez técnica del plano catastral.

- Ubicación geográfica exacta

La ubicación geográfica del polígono se establece mediante coordenadas referidas a un sistema geodésico oficial (UTM, datum WGS84), lo que permite situar el predio dentro del contexto territorial con precisión centimétrica.

Su finalidad es:

- Garantizar la correcta localización del área dentro del territorio estatal y municipal
- Asegurar compatibilidad con cartografía institucional y plataformas SIG
- Facilitar la integración con bases de datos geoespaciales
- Permitir la trazabilidad técnica de cada vértice levantado

Este elemento asegura que la información generada sea interoperable y técnicamente válida.

- Colindancias físicas, naturales y jurídicas

La identificación y delimitación de colindancias tiene como propósito definir los límites del predio en relación con elementos existentes en su entorno, tales como:

- Predios colindantes
- Vialidades
- Cuerpos de agua
- Accidentes naturales
- Infraestructura

Su determinación es fundamental para:

- Establecer la relación espacial del predio con su entorno
- Prevenir conflictos de límites o invasiones
- Validar la congruencia con antecedentes registrales
- Sustentar jurídicamente la delimitación del área

Las colindancias representan el vínculo entre la realidad física y el marco legal del predio.

En su conjunto, la determinación de estos elementos permitió garantizar la certeza territorial, jurídica y administrativa del Área Natural Protegida, asegurando la correspondencia entre:

- La realidad física del terreno
- La cartografía oficial existente
- Los antecedentes registrales históricos
- El marco normativo vigente en materia catastral, ambiental y territorial

Asimismo, el levantamiento topográfico catastral permitió prevenir conflictos territoriales, invasiones, superposiciones o discrepancias en la delimitación del área, al establecer límites claros, verificables y técnicamente sustentados.

De igual manera, la información generada fortalece la base técnica necesaria para:

- La planeación urbana y regional
- El ordenamiento territorial
- La gestión ambiental
- La protección y conservación del área natural protegida

En este sentido, el presente dictamen no solo cumple una función técnica, sino que constituye un instrumento estratégico que respalda la toma de decisiones institucionales, aportando información precisa, confiable y alineada con los principios de legalidad, exactitud y transparencia en la administración del territorio.

4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El polígono objeto del presente dictamen corresponde del Área Natural Protegida bajo la modalidad de Parque Urbano denominado "Paseo de la Presa", localizada en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., e integrada dentro del sistema fisiográfico de la Sierra de San Miguelito, la cual constituye una unidad geomorfológica de relevancia ambiental, hidrológica y territorial dentro del contexto regional.

Superficie de referencia histórica

La superficie del área se establece, conforme a antecedentes decretados y registros oficiales, en 344-02-30 hectáreas, valor que constituye la base de comparación para los trabajos técnicos de verificación, delimitación y actualización catastral realizados mediante el presente levantamiento.

La determinación de esta superficie de referencia resulta fundamental para:

- Validar la correspondencia entre la extensión decretada y la superficie real levantada
- Detectar posibles variaciones derivadas de procesos naturales o antrópicos
- Asegurar la congruencia entre registros históricos, cartográficos y catastrales

Uso de suelo

El uso de suelo del área se encuentra clasificado como Área Natural Protegida bajo la modalidad de Parque Urbano, lo cual implica un régimen especial de regulación territorial enfocado en:

- La conservación de ecosistemas
- La protección de recursos naturales
- La regulación del crecimiento urbano
- La preservación del equilibrio ecológico

Esta clasificación condiciona las actividades permitidas dentro del polígono, estableciendo restricciones en materia de uso, ocupación y aprovechamiento del suelo.

Descripción territorial:

El área en estudio se caracteriza por la presencia de elementos hidrológicos, topográficos y de infraestructura que definen su configuración física y funcional dentro del territorio. A continuación, se describen de manera específica:

- Presa de San José

Cuerpo de agua artificial de importancia estratégica, cuya función principal es el almacenamiento y abastecimiento de agua potable para la ciudad de San Luis Potosí, así como la regulación de escurrimientos superficiales. Constituye el elemento central del polígono y un referente geográfico fundamental para su delimitación.

- Restos de la Presa La Constancia

Infraestructura hidráulica histórica que forma parte del sistema original de control de avenidas. Su presencia aporta valor histórico y funcional, además de representar un elemento físico relevante en la definición de límites y características del terreno.

- Canal de conducción hidráulica

Estructura destinada al transporte de agua desde la presa hacia instalaciones de tratamiento y distribución. Este elemento lineal actúa como referencia territorial y, en algunos tramos, como posible lindero físico.

- Infraestructura hidráulica histórica

Incluye instalaciones complementarias como tanques reguladores, planta de filtros y estructuras de control, las cuales forman parte del sistema hidráulico integral. Su identificación es relevante tanto para fines técnicos como jurídicos.

- Río Santiago

Cauce natural que forma parte del sistema hidrológico de la región, contribuyendo a la dinámica de escurrimientos y al modelado del terreno. Representa un elemento natural de delimitación y referencia espacial.

- Zonas montañosas circundantes

El área se encuentra rodeada por elevaciones naturales que forman parte de la Sierra de San Miguelito, las cuales influyen en:

- La configuración topográfica
- El comportamiento hidrológico
- La accesibilidad del terreno

Estas formaciones condicionan tanto el levantamiento como la interpretación cartográfica.

Rango altitudinal y delimitación natural:

El polígono se ubica dentro de un rango altitudinal aproximado de 1,770 y 2,000 metros sobre el nivel del mar (msnm), lo cual incide directamente en:

- La pendiente del terreno
- La escorrentía superficial
- La generación de curvas de nivel
- La clasificación topográfica del área

La delimitación natural del área se encuentra definida, en parte, por las siguientes formaciones orográficas:

- Cerro Las Cruces

Elevación que actúa como referencia natural en la delimitación del área, influyendo en la orientación del polígono y en la definición de escurrimientos.

- Cerro Los Lirios

Formación montañosa que contribuye a la configuración del relieve y sirve como elemento de referencia para la ubicación espacial del predio.

- Loma La Tenería

Unidad topográfica que, además de su relevancia física, presenta importancia histórica al estar vinculada con antecedentes de propiedad y ubicación de infraestructura hidráulica.

Estas formaciones naturales permiten una delimitación parcialmente definida por accidentes geográficos, lo cual fortalece la identificación física del área en campo.

Accesos:

El acceso al área se realiza mediante infraestructura vial existente, la cual facilita tanto la operación del levantamiento como la conectividad territorial:

- Camino tradicional a la Presa San José

Vía de acceso principal, de carácter histórico y funcional, utilizada para el tránsito hacia la presa y sus instalaciones. Representa un eje de comunicación clave y un elemento de referencia territorial.

- Prolongación del Anillo Periférico

Infraestructura vial de carácter urbano que permite la conexión del área con la mancha urbana de la ciudad de San Luis Potosí. Su proximidad al polígono incrementa la presión urbana, lo que refuerza la importancia de una delimitación precisa del área protegida.

5. MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO

El levantamiento topográfico catastral del Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Parque Urbano “Paseo de la Presa”, del municipio de San Luis Potosí, fue desarrollado bajo un marco de referencia geodésico oficial, el cual constituye el fundamento técnico para la correcta ubicación, medición y representación espacial del polígono en el territorio.

La adopción de un sistema geodésico estandarizado responde a la necesidad de garantizar que toda la información generada sea precisa, consistente, interoperable y compatible con los sistemas institucionales, cartografía oficial y plataformas de información geoespacial utilizadas por las dependencias gubernamentales.

Sistema de coordenadas: UTM (Universal Transversa de Mercator)

El sistema de coordenadas UTM es una proyección cartográfica de tipo conforme que permite representar la superficie curva de la Tierra en un plano bidimensional, mediante la división del globo terráqueo en zonas longitudinales.

- Permite trabajar con coordenadas métricas (en metros), facilitando cálculos de distancias, superficies y direcciones con alta precisión.
- Reduce distorsiones dentro de cada zona, lo que lo hace adecuado para levantamientos topográficos de mediana y gran extensión.
- Es el sistema estándar utilizado en cartografía oficial, catastro y sistemas de información geográfica en México.

Importancia técnica:

- Facilita la representación precisa del polígono en planos topográficos
- Permite el cálculo directo de superficies mediante métodos analíticos
- Asegura uniformidad en la interpretación de datos espaciales

Datum geodésico: WGS84 (World Geodetic System 1984)

El datum WGS84 es un sistema de referencia geodésico global que define la forma y dimensiones de la Tierra, así como el origen y orientación del sistema de coordenadas.

Razón de su utilización:

- Es el datum utilizado por los sistemas GNSS (GPS, GLONASS, Galileo, BeiDou), lo que permite una correspondencia directa entre las mediciones de campo y el sistema de referencia.
- Es compatible con estándares internacionales y plataformas globales de geolocalización.
- Permite la integración de datos con sistemas modernos de cartografía digital y SIG.

Importancia técnica:

- Garantiza la precisión absoluta de las coordenadas obtenidas en campo
- Permite la interoperabilidad con bases de datos geoespaciales nacionales e internacionales
- Evita errores derivados de transformaciones entre distintos datums

Zona UTM: Correspondiente a la región de San Luis Potosí

El sistema UTM divide la Tierra en 60 zonas longitudinales; cada zona tiene un sistema de coordenadas independiente que minimiza distorsiones.

Razón de su definición:

- Ubicar correctamente el levantamiento dentro de la zona geográfica que le corresponde
- Evitar errores de posicionamiento derivados del uso de zonas incorrectas
- Garantizar coherencia espacial en la representación del polígono

Importancia técnica:

- Asegura la correcta proyección cartográfica del área levantada
- Permite la integración con cartografía regional y estatal
- Mantiene la precisión en distancias y superficies calculadas

Importancia técnica del marco de referencia geodésico

La correcta definición del sistema de referencia geodésico no constituye únicamente un requisito técnico, sino un elemento esencial para la validez del levantamiento, ya que de éste depende la precisión, confiabilidad y utilidad de la información generada.

El uso del sistema UTM basado en el datum WGS84 permite:

- Precisión posicional estandarizada
- Garantiza que cada punto levantado en campo tenga una ubicación exacta y repetible, con niveles de precisión acordes a los estándares catastrales, reduciendo errores sistemáticos y aleatorios.

- Integración en Sistemas de Información Geográfica (SIG)

Facilita la incorporación de la información generada en plataformas digitales de análisis espacial, permitiendo su uso en:

- Planeación territorial
- Análisis ambiental
- Gestión de recursos naturales
- Toma de decisiones institucionales

Compatibilidad con cartografía oficial:

Asegura que los datos obtenidos sean congruentes con la cartografía emitida por dependencias oficiales, evitando discrepancias entre diferentes fuentes de información.

- Trazabilidad de vértices georreferenciados:

Permite que cada vértice del polígono pueda ser:

- Reubicado en campo con precisión
- Verificado mediante equipos GNSS
- Reproducido en futuros levantamientos

Esto garantiza la permanencia y confiabilidad de la información en el tiempo.

- Soporte para procesos legales y administrativos

El uso de un sistema geodésico oficial dota al levantamiento de validez técnica para su uso en:

- Procedimientos catastrales
- Delimitaciones oficiales
- Regularización de predios
- Resolución de conflictos territoriales



Conclusión técnica del marco geodésico

En virtud de lo anterior, el marco de referencia geodésico adoptado constituye el eje fundamental sobre el cual se sustenta todo el levantamiento topográfico catastral, ya que garantiza que la información generada sea precisa, confiable, reproducible y jurídicamente sustentable, cumpliendo con los estándares técnicos requeridos para su integración en los sistemas institucionales de gestión territorial.

6. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente Dictamen Técnico Catastral, se emite con fundamento en los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y un conjunto de disposiciones legales, normativas y técnicas vigentes en materia de catastro, topografía, geodesia, ordenamiento territorial y protección ambiental, las cuales regulan la correcta ejecución de los trabajos de levantamiento, así como la validez jurídica de la información generada.

6.1 Normatividad en materia catastral y registral

El levantamiento y la integración del presente dictamen se realizaron en apego a las disposiciones aplicables en materia catastral, las cuales establecen los lineamientos para la identificación, delimitación, registro y valuación de bienes inmuebles. Estas disposiciones tienen como finalidad:

- Garantizar la correcta inscripción y actualización de los predios en el padrón catastral
- Asegurar la correspondencia entre la información física, jurídica y administrativa
- Proporcionar certeza jurídica sobre la propiedad y extensión territorial

6.1.1. Ámbito Estatal (San Luis Potosí)

Estos documentos sientan las bases legales para la administración del territorio en el estado.

Documento	Fecha de Publicación / Última Reforma
Ley de Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí	Publicada el 15 de julio de 2014, última reforma 24 de septiembre de 2024.
Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí	Publicada el 12 de julio de 2018, última reforma 31 de marzo de 2026.

6.1.2. Ámbito Municipal (Capital de SLP)

Como técnico en la Dirección de Catastro, estos son los instrumentos diarios para la validación de dictámenes y levantamientos.

Documento	Observaciones
Reglamento de Catastro para el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	Publicado el 28 de julio de 2021, última reforma 11 de agosto de 2021.
Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P.	Publicado el 27 de abril de 2021.
Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Publicado el 27 de abril de 2021.

6.1.3. Ámbito Federal y Normatividad Técnica (INEGI)

Estos documentos regulan la parte técnica (geodesia y precisión) que aplicas en el uso de equipos como los drones Wingtra o sistemas GNSS.

- Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional:
 - Fecha: Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de diciembre de 2010.
 - Importancia: Define el marco de referencia ITRF08 y la época 2010.0, esenciales para la georreferenciación oficial.
- Norma Técnica sobre Estándares de Exactitud Posicional:
 - Fecha: Publicada en el DOF el 20 de mayo de 2010.
 - Importancia: Establece los errores máximos permitidos en levantamientos (el "RMSE"), algo crítico cuando identificas traslapes o inconsistencias entre títulos y campo.
- Norma Técnica para la Generación de Modelos Digitales de Elevación:
 - Fecha: 28 de julio de 2015.
 - Importancia: Fundamental para tus proyectos de fotogrametría y sensores de alta resolución (61 MPX).

6.2 Normatividad en materia de geodesia y cartografía

Los trabajos topográficos se ejecutaron conforme a estándares técnicos reconocidos en materia de geodesia y cartografía, asegurando el uso de sistemas de referencia oficiales, tales como el sistema UTM y el datum WGS84.

La aplicación de estos estándares tiene como propósito:

- Garantizar la precisión posicional de los datos obtenidos
- Asegurar la compatibilidad con sistemas de información geográfica
- Permitir la interoperabilidad de la información con bases de datos institucionales

Asimismo, se observaron criterios técnicos relacionados con el uso de tecnología GNSS, control geodésico, ajuste de poligonales y validación de datos espaciales.

6.3 Normatividad en materia de ordenamiento territorial

El presente dictamen se enmarca dentro de las disposiciones aplicables al ordenamiento territorial, las cuales regulan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, así como la delimitación de áreas con características específicas.

En este sentido, la información generada contribuye a:

- La correcta planeación del desarrollo urbano
- La delimitación de zonas de restricción o protección
- La prevención de conflictos derivados del uso del suelo

6.4 Normatividad en materia de levantamientos topográficos

El levantamiento se realizó conforme a principios técnicos generalmente aceptados en topografía, los cuales incluyen:

- Precisión instrumental y metodológica
- Georreferenciación mediante sistemas GNSS
- Control y ajuste de errores
- Validación y consistencia de datos

Estos principios garantizan que los resultados obtenidos sean confiables, reproducibles y técnicamente válidos para su uso en procedimientos oficiales.

Conclusión del marco normativo

El cumplimiento de este marco normativo asegura que el presente dictamen cuenta con sustento legal y técnico suficiente para su validez institucional, permitiendo que la información generada sea utilizada en procesos catastrales, administrativos, ambientales y jurídicos con plena certeza.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El levantamiento topográfico catastral del Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Parque Urbano “Paseo de la Presa”, del municipio de San Luis Potosí, fue ejecutado mediante una metodología integral multifuente, la cual combina técnicas de levantamiento terrestre, geodesia satelital y fotogrametría aérea, con el propósito de garantizar la máxima precisión, cobertura espacial y confiabilidad de la información obtenida.

La implementación de esta metodología responde a la necesidad de integrar distintas fuentes de datos que, de manera complementaria, permiten representar con fidelidad la realidad física del terreno, reduciendo incertidumbres y fortaleciendo la validez técnica del resultado final.

7.1 Reconocimiento y Planeación

Se llevó a cabo una inspección técnica preliminar del área de estudio, con el fin de identificar las condiciones reales del terreno y definir la estrategia operativa del levantamiento.

Actividades realizadas:

- Identificación de accesos existentes y rutas de ingreso
- Evaluación de condiciones topográficas (pendientes, elevaciones, obstáculos)
- Análisis de cobertura vegetal y visibilidad satelital
- Determinación de ubicaciones óptimas para puntos de control

Este proceso es indispensable para anticipar las condiciones del terreno y diseñar una estrategia eficiente de levantamiento, evitando errores operativos, pérdidas de señal GNSS o zonas sin cobertura.

7.2 Control Geodésico

Se establecieron puntos de control geodésico utilizando equipos GNSS con tecnología RTK, los cuales funcionan como referencia espacial para todo el levantamiento.

Función principal, sirve como base de referencia para:

- Georreferenciación de vértices del polígono
- Ajuste y corrección de datos fotogramétricos
- Control de precisión global del levantamiento

El control geodésico es fundamental para garantizar que todos los datos obtenidos estén correctamente posicionados dentro de un sistema de referencia oficial, evitando desplazamientos o errores acumulativos.

Importancia técnica:

- Asegura la coherencia espacial entre distintos métodos de medición
- Permite integrar datos terrestres y aéreos en un mismo sistema
- Garantiza la precisión absoluta del levantamiento

Sirve para “anclar” el levantamiento a la realidad geográfica, asegurando que cada punto tenga una ubicación exacta, verificable y reproducible.

7.3 Levantamiento Topográfico con GNSS RTK

Se realizó la captura de datos en campo mediante receptores GNSS con tecnología RTK, obteniendo coordenadas en tiempo real con precisión centimétrica.

Elementos levantados:

- Vértices del polígono
- Linderos
- Elementos físicos relevantes (caminos, cuerpos de agua, infraestructura)

El uso de GNSS RTK permite obtener coordenadas con alta precisión sin necesidad de métodos tradicionales más lentos, optimizando la eficiencia del levantamiento.

Importancia técnica:

- Proporciona precisión posicional de nivel catastral
- Reduce errores humanos en medición manual
- Permite captura de datos en tiempo real

Sirve para definir con exactitud la geometría del polígono y establecer los límites reales del predio, constituyendo la base principal del dictamen.

7.4 Fotogrametría Aérea con UAV

Se ejecutó un levantamiento aéreo mediante vehículo no tripulado (UAV), capturando imágenes de alta resolución del área.

Productos generados:

- Ortofotomosaico georreferenciado
- Modelo Digital de Elevación (MDE)

La fotogrametría permite cubrir grandes extensiones de terreno en menor tiempo, obteniendo información detallada que complementa el levantamiento terrestre.

Importancia técnica:

- Permite identificar elementos no visibles desde campo
- Genera información continua de toda el área
- Mejora la interpretación topográfica

7.5 Procesamiento y Ajuste de Información

Se realizó el procesamiento de los datos obtenidos en campo y de las imágenes aéreas mediante software especializado.

Procesos realizados:

- Ajuste de poligonales
- Corrección geométrica de datos
- Post-proceso GNSS
- Validación de consistencia espacial

7.6 Generación de Productos Cartográficos

Se elaboraron los productos cartográficos finales a partir de la información procesada.

Productos generados:

- Plano topográfico catastral
- Curvas de nivel
- Cuadro de construcción
- Coordenadas de vértices
- Superficie calculada

Los productos cartográficos constituyen la representación gráfica oficial del levantamiento, necesaria para su interpretación técnica y uso institucional.

La metodología aplicada permitió integrar de manera eficiente y precisa múltiples fuentes de información, garantizando que el levantamiento topográfico catastral cuente con un alto nivel de confiabilidad técnica, consistencia espacial y validez institucional.

La combinación de técnicas GNSS, fotogrametría UAV y procesamiento especializado asegura que los resultados obtenidos representen fielmente las condiciones reales del terreno, cumpliendo con los estándares requeridos para su uso en procesos catastrales, ambientales y jurídicos.



8. EQUIPO UTILIZADO

- Para la ejecución del levantamiento topográfico catastral del Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Parque Urbano “Paseo de la Presa”, del municipio de San Luis Potosí, se empleó equipo especializado de alta precisión, acorde a los estándares técnicos vigentes en materia de geodesia, topografía y fotogrametría.
- La selección del equipo responde a la necesidad de garantizar precisión centimétrica, confiabilidad en la captura de datos, eficiencia operativa y compatibilidad con sistemas geoespaciales, permitiendo obtener resultados técnicamente válidos para su uso en procesos catastrales y administrativos.

8.1 Sistema GNSS RTK (Real Time Kinematic)

- Equipo utilizado: Sistema V30 Plus GNSS RTK multiconstelación
- El sistema GNSS RTK es un equipo de posicionamiento satelital de alta precisión que permite obtener coordenadas geográficas en tiempo real mediante correcciones diferenciales.
- Especificaciones técnicas ampliadas:
- Precisión horizontal: $\pm 8 \text{ mm} + 1 \text{ ppm}$

- Precisión vertical: $\pm 15 \text{ mm} + 1 \text{ ppm}$
- Número de canales: 1408
- Señales soportadas: GPS (L1, L2), GLONASS (L1, L2), Galileo (L1), BeiDou (BDS), QZSS, SBAS
- Métodos de posicionamiento: RTK en tiempo real y post-proceso
- Conectividad: 4G, Wi-Fi, Bluetooth, radio multiprotocolo
- Capacidad de inclinación (IMU): levantamiento sin necesidad de nivelación perfecta
- Alcance de radio: variable según condiciones de campo



8.2 Dron Fotogramétrico (UAV)

- Equipo utilizado: WingtraOne GEN II

El dron fotogramétrico es una plataforma aérea no tripulada diseñada para la captura de imágenes georreferenciadas de alta resolución, utilizadas para la generación de productos cartográficos avanzados.

Especificaciones técnicas ampliadas:

- Tipo: VTOL (Vertical Take-Off and Landing – despegue y aterrizaje vertical)
- Peso máximo de despegue: 4.5 kg
- Peso operativo: 3.7 kg
- Envergadura: 125 cm
- Capacidad de carga útil: hasta 800 g
- Sistema GNSS integrado: multiconstelación redundante
- Alcance de radio: hasta 10 km en línea de vista
- Batería: doble batería inteligente de 99 Wh
- Autonomía de vuelo: alta eficiencia para cobertura de grandes áreas
- Resolución de imagen: alta precisión fotogramétrica (dependiente de sensor)
- Sistema de navegación: GPS, GLONASS, Galileo y BeiDou

El uso del UAV responde a la necesidad de obtener información continua, detallada y de alta resolución del terreno, especialmente en áreas extensas o de difícil acceso, donde el levantamiento terrestre resulta limitado o ineficiente.

- Permite capturar información de grandes superficies en corto tiempo
- Genera datos homogéneos y de alta densidad espacial



- Complementa y valida la información obtenida con GNSS
- Reduce riesgos operativos en zonas de difícil acceso

El dron fotogramétrico se utiliza para:

- Generar ortofotografías georreferenciadas (ortomosaicos)
- Crear modelos digitales de elevación (MDE)
- Analizar la topografía del terreno
- Identificar elementos naturales y artificiales
- Verificar visualmente colindancias y límites
- Detectar irregularidades o cambios en el terreno
- En el contexto del dictamen, este equipo permite obtener una representación visual precisa y completa del área, complementando la información puntual del GNSS.



Importancia de la integración del equipo

- La utilización conjunta del sistema GNSS RTK y el dron fotogramétrico permite una metodología complementaria, en la cual:
- El GNSS proporciona precisión puntual (vértices y linderos)
- El UAV proporciona cobertura continua (superficie completa)
- Esta integración garantiza:
- Mayor exactitud en la delimitación del polígono
- Validación cruzada de información
- Reducción de errores
- Mayor confiabilidad técnica del levantamiento

El equipo empleado en el presente levantamiento cumple con los estándares tecnológicos requeridos para trabajos topográficos catastrales de alta precisión, permitiendo la obtención de información geoespacial confiable, verificable y compatible con sistemas institucionales.

Su correcta aplicación asegura que los resultados del levantamiento sean técnicamente sólidos, reproducibles y aptos para su uso en procesos catastrales, ambientales y legales, fortaleciendo la validez del presente dictamen.



9. RESULTADOS DEL LEVANTAMIENTO Y PLANO TOPOGRÁFICO CATASTRAL

Derivado de la ejecución del levantamiento topográfico catastral del Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Parque Urbano "Paseo de la Presa", del municipio de San Luis Potosí, se hace constar que los trabajos de campo han sido concluidos en su totalidad, habiéndose cumplido satisfactoriamente con la captura de información geoespacial, identificación de elementos físicos y georreferenciación del polígono.

9.1 Resultados generales del levantamiento

Se confirma que:

- ✓ Se realizó la georreferenciación completa del polígono mediante tecnología GNSS RTK.
- ✓ Se identificaron y materializaron vértices físicos en campo.
- ✓ Se reconocieron y documentaron las colindancias existentes.
- ✓ Se integró la información topográfica y fotogramétrica de manera consistente

9.2 Estado actual del proyecto

A la fecha de emisión del presente dictamen, el proyecto ha sido concluido tanto en su fase de campo como en su fase de gabinete, habiéndose realizado los siguientes procesos:

- Procesamiento de imágenes obtenidas mediante UAV para la generación de ortomosaicos
- Ajuste y validación de coordenadas GNSS mediante post-proceso
- Integración y estructuración del cuadro de construcción del polígono
- Validación geométrica y espacial de la información

Estos procesos permiten garantizar que los resultados obtenidos cumplen con los niveles de precisión requeridos para trabajos catastrales.

9.3 Resultados técnicos generados

Como producto del levantamiento, se generaron los siguientes insumos técnicos:

- Ortofotomosaico georreferenciado de alta resolución
- Modelo Digital de Elevación (MDE)
- Poligonal georreferenciada del área
- Plano topográfico con curvas de nivel
- Base de datos de coordenadas de vértices

9.4 Determinación de superficie

La superficie del polígono fue determinada mediante cálculo matemático a partir de coordenadas en sistema UTM, utilizando software especializado de topografía.

Este procedimiento garantiza:

- Precisión: basada en coordenadas georreferenciadas
- Repetibilidad: posibilidad de reproducir el cálculo con los mismos resultados
- Trazabilidad técnica: respaldo verificable de cada vértice

9.5 Plano Topográfico Catastral

Se elaboró el plano topográfico catastral definitivo, el cual integra de manera gráfica y técnica la totalidad de la información obtenida en campo y procesada en gabinete.

Elementos que contiene:

- Delimitación del polígono del área
- Coordenadas georreferenciadas de vértices
- Curvas de nivel (altimetría)
- Elementos naturales (cuerpos de agua, relieve)
- Elementos artificiales (infraestructura, caminos)
- Colindancias identificadas

9.6 Cuadro de Construcción del Polígono

Como parte fundamental del levantamiento, se integra el Cuadro de Construcción del Polígono, el cual contiene la información técnica detallada de cada vértice, incluyendo:

- Coordenadas UTM (Este y Norte)
- Distancias entre vértices
- Rumbos o azimuts
- Secuencia de la poligonal

**IMPORTANTE:**

Este cuadro constituye el elemento técnico que permite la reconstrucción exacta del polígono en campo, siendo indispensable para:

- Validación catastral
- Procesos legales
- Verificación técnica
- Replanteo del predio

Cuadro de Construcción del Área Natural Protegida, Bajo la Modalidad de Parque Urbano “Paseo de la Presa”:

LADO	RUMBO	DISTANCIA/M	AZIMUT	VERT	ANG. INT.	Y	X	COLINDANTE
1-2	N 11°53'46.14" W	420.811	348°6'13.86"	1	154°16'12.65"	2,449,747.224	287,984.649	PROPIEDAD MUNICIPAL
2-3	N 57°52'13.44" W	144.061	302°7'46.56"	2	225°58'27.30"	2,450,158.997	287,897.904	PROPIEDAD MUNICIPAL
3-4	N 40°45'23.16" E	121.953	40°45'23.16"	3	81°22'23.40"	2,450,235.614	287,775.906	PROPIEDAD MUNICIPAL
4-5	N 00°56'45.55" E	128.604	00°56'45.55"	4	219°48'37.61"	2,450,327.993	287,855.522	PROPIEDAD MUNICIPAL
5-6	N 16°15'40.34" W	63.387	343°44'19.66"	5	197°12'25.89"	2,450,456.579	287,857.646	PROPIEDAD MUNICIPAL
6-7	N 26°45'38.42" W	120.823	333°14'21.58"	6	190°29'58.09"	2,450,517.430	287,839.896	PROPIEDAD MUNICIPAL
7-8	N 11°50'05.82" W	112.066	348°9'54.18"	7	165°4'27.40"	2,450,625.312	287,785.494	PROPIEDAD MUNICIPAL
8-9	N 33°10'13.50" W	45.172	326°49'46.50"	8	201°20'7.67"	2,450,734.996	287,762.510	PROPIEDAD MUNICIPAL
9-10	N 75°17'27.30" W	88.811	284°42'32.70"	9	222°7'13.80"	2,450,772.807	287,737.795	PROPIEDAD MUNICIPAL
10-11	N 62°01'00.08" E	148.968	62°1'0.08"	10	42°41'32.62"	2,450,795.357	287,651.895	SAN JOSE DE BUENAVISTA
11-12	N 76°09'00.01" E	91.299	76°9'0.01"	11	165°52'0.07"	2,450,865.255	287,783.447	SAN JOSE DE BUENAVISTA
12-13	N 11°01'58.15" W	146.115	348°58'1.85"	12	267°10'58.16"	2,450,887.110	287,872.092	SAN JOSE DE BUENAVISTA
13-14	N 74°08'57.05" E	516.197	74°8'57.05"	13	94°49'4.81"	2,451,030.525	287,844.130	LOTES DE LA MANZANA 151 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
14-15	N 73°48'27.89" E	18.01	73°48'27.89"	14	180°20'29.15"	2,451,171.516	288,340.699	CALLE EUFRATES, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
15-16	N 72°59'17.99" E	119.405	72°59'17.99"	15	180°49'9.91"	2,451,176.538	288,357.995	PROPIEDAD MUNICIPAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
16-17	N 72°59'17.99" E	15.539	72°59'17.99"	16	180°0'0.00"	2,451,211.472	288,472.175	PROPIEDAD MUNICIPAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
17-18	N 72°59'17.99" E	68.28	72°59'17.99"	17	180°0'0.00"	2,451,216.018	288,487.034	PROPIEDAD MUNICIPAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
18-19	N 72°59'17.99" E	113.834	72°59'17.99"	18	180°0'0.00"	2,451,235.994	288,552.326	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
19-20	N 73°46'33.43" E	20.639	73°46'33.43"	19	179°12'44.56"	2,451,269.298	288,661.180	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
20-21	N 73°25'54.15" E	24.393	73°25'54.15"	20	180°20'39.28"	2,451,275.065	288,680.997	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA



21-22	N 73°33'59.80" E	15.041	73°33'59.80"	21	179°51'54.35"	2,451,282.021	288,704.377	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
22-23	N 73°42'37.67" E	15.012	73°42'37.67"	22	179°51'22.12"	2,451,286.276	288,718.804	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
23-24	N 73°32'31.36" E	14.894	73°32'31.36"	23	180°10'6.31"	2,451,290.487	288,733.213	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
24-25	N 73°43'14.37" E	33.582	73°43'14.37"	24	179°49'16.99"	2,451,294.706	288,747.497	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
25-26	N 73°30'05.51" E	41.5	73°30'5.51"	25	180°13'8.86"	2,451,304.120	288,779.733	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
26-27	N 73°23'55.24" E	15.001	73°23'55.24"	26	180°6'10.27"	2,451,315.906	288,819.524	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
27-28	N 73°32'41.16" E	67.923	73°32'41.16"	27	179°51'14.08"	2,451,320.192	288,833.901	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
28-29	N 54°14'54.44" E	55.803	54°14'54.44"	28	199°17'46.72"	2,451,339.432	288,899.041	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
29-30	N 53°37'38.75" E	14.985	53°37'38.75"	29	180°37'15.69"	2,451,372.036	288,944.328	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
30-31	N 53°57'23.45" E	45.036	53°57'23.45"	30	179°40'15.30"	2,451,380.923	288,956.394	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
31-32	N 53°58'03.19" E	59.993	53°58'3.19"	31	179°59'20.26"	2,451,407.422	288,992.809	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
32-33	N 53°23'09.14" E	14.899	53°23'9.14"	32	180°34'54.05"	2,451,442.712	289,041.324	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
33-34	N 54°19'20.93" E	15.023	54°19'20.93"	33	179°3'48.21"	2,451,451.598	289,053.283	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
34-35	N 53°46'05.31" E	15.002	53°46'5.31"	34	180°33'15.62"	2,451,460.360	289,065.486	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
35-36	N 54°04'09.15" E	17.98	54°4'9.15"	35	179°41'56.17"	2,451,469.227	289,077.587	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
36-37	N 54°02'07.86" E	12.243	54°2'7.86"	36	180°2'1.29"	2,451,479.777	289,092.146	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
37-38	N 54°20'51.32" E	15.63	54°20'51.32"	37	179°41'16.54"	2,451,486.967	289,102.055	CALLE PROMETEO, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
38-39	N 54°20'51.32" E	7.316	54°20'51.32"	38	180°0'0.00"	2,451,496.077	289,114.755	POZO 1, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA



39-40	N 53°23'37.67" E	15.496	53°23'37.67"	39	180°57'13.65"	2,451,500.341	289,120.700	POZO 1, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
40-41	N 53°58'12.08" E	19.155	53°58'12.08"	40	179°25'25.59"	2,451,509.582	289,133.139	POZO 1, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
41-42	N 53°58'12.08" E	15.725	53°58'12.08"	41	180°0'0.00"	2,451,520.849	289,148.630	RIO SECO, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
42-43	N 53°58'12.08" E	94.961	53°58'12.08"	42	180°0'0.00"	2,451,530.099	289,161.347	AREA DE DONACION, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
43-44	N 53°59'30.31" E	13.368	53°59'30.31"	43	179°58'41.77"	2,451,585.956	289,238.143	CALLE MIDAS, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
44-45	N 80°43'48.73" E	144.289	80°43'48.73"	44	153°15'41.58"	2,451,593.815	289,248.957	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
45-46	S 87°53'31.50" E	62.175	92°6'28.50"	45	168°37'20.23"	2,451,617.057	289,391.362	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
46-47	N 65°05'12.44" E	7.298	65°5'12.44"	46	207°1'16.06"	2,451,614.771	289,453.494	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
47-48	S 80°06'09.08" E	29.486	99°53'50.92"	47	145°11'21.51"	2,451,617.845	289,460.113	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
48-49	S 83°38'45.72" E	269.783	96°21'14.28"	48	183°32'36.64"	2,451,612.776	289,489.160	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
49-50	S 75°24'01.77" E	209.804	104°35'58.23"	49	171°45'16.05"	2,451,582.919	289,757.285	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
50-51	N 86°41'15.59" E	7.638	86°41'15.59"	50	197°54'42.64"	2,451,530.036	289,960.314	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
51-52	S 04°31'38.69" W	296.06	184°31'38.69"	51	82°9'36.90"	2,451,530.477	289,967.940	INDUSTRIAL MINERA MEXICO IMMSA
52-53	S 04°31'38.69" W	81.135	184°31'38.69"	52	180°0'0.00"	2,451,235.341	289,944.570	INDUSTRIAL MINERA MEXICO IMMSA
53-54	S 04°31'38.69" W	34.213	184°31'38.69"	53	180°0'0.00"	2,451,154.460	289,938.165	COLINDA CON LIBRAMIENTO
54-55	S 04°31'38.69" W	193.914	184°31'38.69"	54	180°0'0.00"	2,451,120.353	289,935.465	INDUSTRIAL MINERA MEXICO IMMSA
55-56	S 60°42'16.40" W	16.236	240°42'16.40"	55	123°49'22.29"	2,450,927.044	289,920.158	INCISO B) PRESA DE SAN JOSE
56-57	S 60°42'16.40" W	17.725	240°42'16.40"	56	180°0'0.00"	2,450,919.099	289,905.998	CAMINO A LA PRESA DE SAN JOSE
57-58	S 60°42'16.40" W	10.559	240°42'16.40"	57	180°0'0.00"	2,450,910.426	289,890.540	INCISO B) PRESA DE SAN JOSE
58-59	S 23°51'01.90" W	64.944	203°51'1.90"	58	216°51'14.50"	2,450,905.260	289,881.331	DONACION CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
59-60	N 69°06'39.00" W	60.592	290°53'21.00"	59	92°57'40.90"	2,450,845.862	289,855.071	AREA JARDINADA COORDILLERA OCCIDENTAL
60-61	N 69°06'39.00" W	6.635	290°53'21.00"	60	180°0'0.00"	2,450,867.467	289,798.462	RETORNO CORRILLERA OCCIDENTAL Y CAMINO A LA PRESA
61-62	N 69°06'39.00" W	17.876	290°53'21.00"	61	180°0'0.00"	2,450,869.832	289,792.263	AREA JARDINADA COORDILLERA OCCIDENTAL
62-63	N 69°06'39.00" W	10.333	290°53'21.00"	62	180°0'0.00"	2,450,876.206	289,775.562	RETORNO CORRILLERA OCCIDENTAL Y CAMINO A LA PRESA
63-64	N 69°13'16.75" W	52.213	290°46'43.25"	63	180°6'37.75"	2,450,879.891	289,765.908	AREA JARDINADA COORDILLERA OCCIDENTAL
64-65	N 69°10'20.58" W	43.56	290°49'39.42"	64	179°57'3.82"	2,450,898.414	289,717.091	AREA JARDINADA COORDILLERA OCCIDENTAL
65-66	N 68°58'33.50" W	32.935	291°1'26.50"	65	179°48'12.92"	2,450,913.902	289,676.377	AREA JARDINADA COORDILLERA OCCIDENTAL
66-67	N 74°10'29.74" W	19.282	285°49'30.26"	66	185°11'56.24"	2,450,925.718	289,645.635	RETORNO CORRILLERA OCCIDENTAL Y BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO



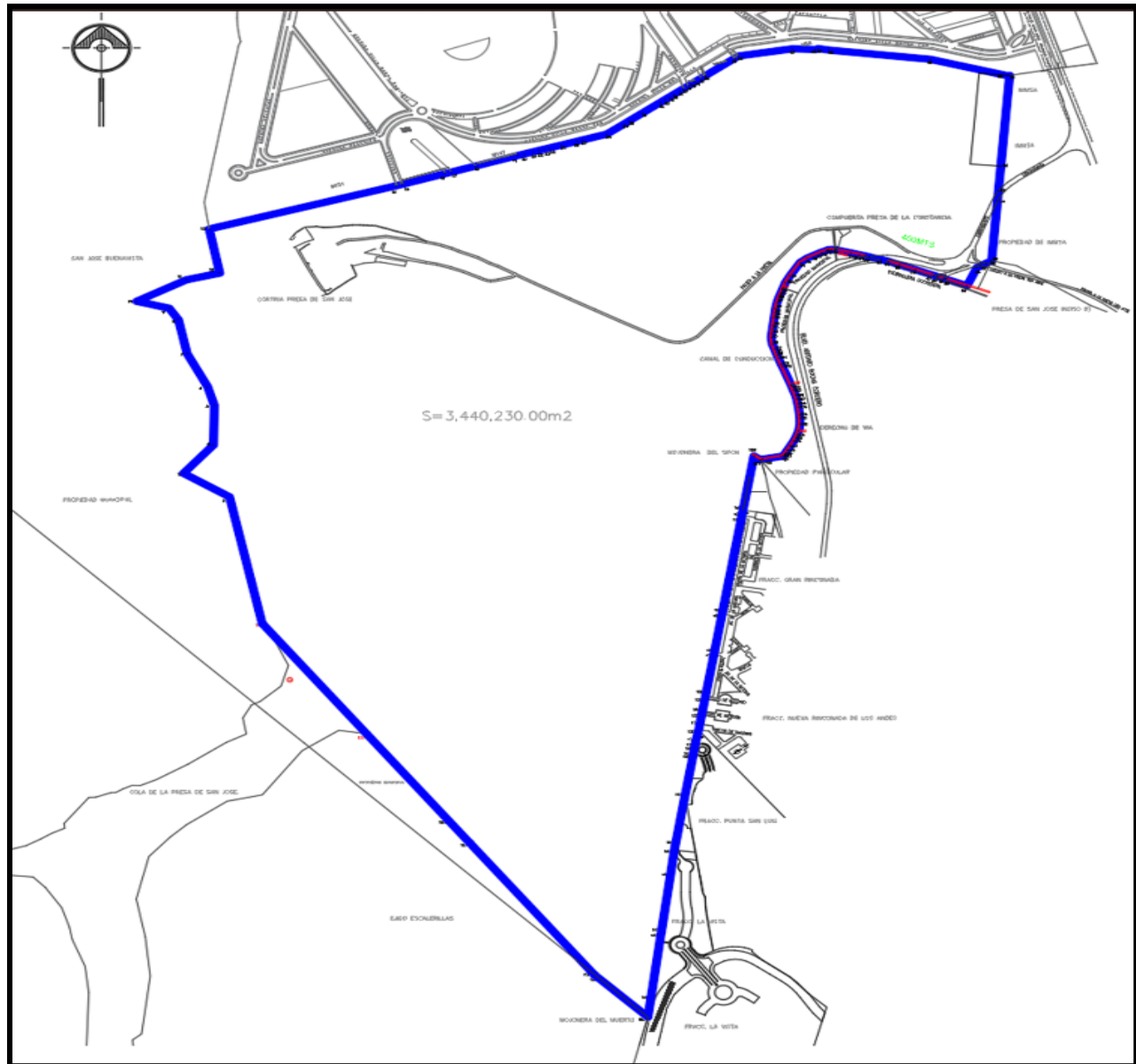
67-68	N 74°10'29.74" W	34.233	285°49'30.26"	67	180°0'0.00"	2,450,930.976	289,627.084	BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
68-69	N 74°11'03.37" W	9.27	285°48'56.63"	68	180°0'33.63"	2,450,940.311	289,594.148	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
69-70	N 75°34'03.57" W	17.833	284°25'56.43"	69	181°23'0.20"	2,450,942.838	289,585.229	PROPIEDAD MUNICIPAL
70-71	N 75°24'17.07" W	23.469	284°35'42.93"	70	179°50'13.50"	2,450,947.282	289,567.958	PROPIEDAD MUNICIPAL
71-72	N 75°32'43.75" W	40.38	284°27'16.25"	71	180°8'26.68"	2,450,953.196	289,545.247	PROPIEDAD MUNICIPAL
72-73	N 86°01'49.16" W	1.632	273°58'10.84"	72	190°29'5.41"	2,450,963.276	289,506.145	CORTINA PRESA DE LA CONSTANCIA
73-74	N 86°01'49.16" W	9.629	273°58'10.84"	73	180°0'0.00"	2,450,963.388	289,504.518	PROPIEDAD MUNICIPAL
74-75	S 81°55'23.96" W	6.264	261°55'23.96"	74	192°2'46.88"	2,450,964.055	289,494.912	PROPIEDAD MUNICIPAL
75-76	S 81°55'23.96" W	2.506	261°55'23.96"	75	180°0'0.00"	2,450,963.175	289,488.710	PROPIEDAD MUNICIPAL
76-77	S 66°19'04.42" W	4.148	246°19'4.42"	76	195°36'19.55"	2,450,962.823	289,486.229	PROPIEDAD MUNICIPAL
77-78	S 66°19'04.41" W	16.574	246°19'4.41"	77	180°0'0.00"	2,450,961.157	289,482.430	PROPIEDAD MUNICIPAL
78-79	S 63°01'07.57" W	40.518	243°1'17.57"	78	183°17'56.84"	2,450,954.500	289,467.252	PROPIEDAD MUNICIPAL
79-80	S 52°56'41.85" W	23.475	232°56'41.85"	79	190°4'25.73"	2,450,936.117	289,431.144	PROPIEDAD MUNICIPAL
80-81	S 32°03'00.50" W	50.558	212°3'0.50"	80	200°53'41.34"	2,450,921.971	289,412.410	PROPIEDAD MUNICIPAL
81-82	S 28°20'36.08" W	26.78	208°20'36.08"	81	183°42'24.42"	2,450,879.119	289,385.581	PROPIEDAD MUNICIPAL
82-83	S 19°26'10.14" W	17.174	199°26'10.14"	82	188°54'25.94"	2,450,855.550	289,372.867	PROPIEDAD MUNICIPAL
83-84	S 19°26'10.14" W	1.984	199°26'10.14"	83	180°0'0.00"	2,450,839.355	289,367.153	PROPIEDAD MUNICIPAL
84-85	S 19°51'13.57" W	21.435	199°51'13.57"	84	179°34'56.57"	2,450,837.484	289,366.493	PROPIEDAD MUNICIPAL
85-86	S 20°01'46.30" W	11.194	200°1'46.30"	85	179°49'27.27"	2,450,817.324	289,359.213	PROPIEDAD MUNICIPAL
86-87	S 16°45'22.40" W	15.526	196°45'22.40"	86	183°16'23.90"	2,450,806.807	289,355.379	PROPIEDAD MUNICIPAL
87-88	S 11°23'53.93" W	19.762	191°23'53.93"	87	185°21'28.47"	2,450,791.941	289,350.903	PROPIEDAD MUNICIPAL
88-89	S 07°03'29.35" W	15.322	187°3'29.35"	88	184°20'24.58"	2,450,772.568	289,346.997	PROPIEDAD MUNICIPAL
89-90	S 07°08'51.09" W	9.671	187°8'51.09"	89	179°54'38.27"	2,450,757.362	289,345.115	PROPIEDAD MUNICIPAL
90-91	S 06°45'26.53" W	5.17	186°45'26.53"	90	180°23'24.56"	2,450,747.766	289,343.911	PROPIEDAD MUNICIPAL
91-92	S 07°06'59.41" W	25.247	187°6'59.41"	91	179°38'27.12"	2,450,742.632	289,343.303	PROPIEDAD MUNICIPAL
92-93	S 07°08'25.97" W	11.815	187°8'25.97"	92	179°58'33.43"	2,450,717.579	289,340.175	PROPIEDAD MUNICIPAL
93-94	S 07°03'00.27" W	15.384	187°3'0.27"	93	180°5'25.70"	2,450,705.856	289,338.707	PROPIEDAD MUNICIPAL
94-95	S 05°29'14.67" W	13.612	185°29'14.67"	94	181°33'45.61"	2,450,690.589	289,336.818	PROPIEDAD MUNICIPAL
95-96	S 07°13'33.91" E	20.524	172°46'26.09"	95	192°42'48.58"	2,450,677.039	289,335.517	PROPIEDAD MUNICIPAL
96-97	S 19°30'11.63" E	19.455	160°29'48.37"	96	192°16'37.72"	2,450,656.678	289,338.098	PROPIEDAD MUNICIPAL
97-98	S 17°38'57.21" E	9.433	162°21'2.79"	97	178°8'45.57"	2,450,638.339	289,344.594	PROPIEDAD MUNICIPAL
98-99	S 20°28'19.38" E	8.893	159°31'40.62"	98	182°49'22.18"	2,450,629.350	289,347.454	PROPIEDAD MUNICIPAL



99-100	S 18°59'20.92" E	12.768	161°0'39.08"	99	178°31'1.54"	2,450,621.019	289,350.564	PROPIEDAD MUNICIPAL
100-101	S 20°54'34.22" E	19.795	159°5'25.78"	100	181°55'13.30"	2,450,608.945	289,354.719	PROPIEDAD MUNICIPAL
101-102	S 23°19'08.77" E	8.779	156°40'51.23"	101	182°24'34.55"	2,450,590.454	289,361.783	PROPIEDAD MUNICIPAL
102-103	S 20°57'57.26" E	62.959	159°2'2.74"	102	177°38'48.48"	2,450,582.393	289,365.258	PROPIEDAD MUNICIPAL
103-104	S 20°57'57.26" E	6.2	159°2'2.74"	103	180°0'0.00"	2,450,523.602	289,387.786	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
104-105	S 17°53'23.43" E	11.008	162°6'36.57"	104	176°55'26.17"	2,450,517.812	289,390.005	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
105-106	S 19°19'43.46" E	19.604	160°40'16.54"	105	181°26'20.03"	2,450,507.337	289,393.386	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
106-107	S 14°12'34.00" E	13.06	165°47'26.00"	106	174°52'50.54"	2,450,488.838	289,399.875	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
107-108	S 09°54'45.32" E	14.09	170°5'14.68"	107	175°42'11.32"	2,450,476.177	289,403.080	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
108-109	S 10°19'59.62" E	12.355	169°40'0.38"	108	180°25'14.30"	2,450,462.297	289,405.506	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
109-110	S 05°59'02.42" E	23.82	174°0'57.58"	109	175°39'2.80"	2,450,450.143	289,407.722	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
110-111	S 05°33'53.48" E	11.903	174°26'6.52"	110	179°34'51.06"	2,450,426.453	289,410.205	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
111-112	S 00°15'44.97" E	20.033	179°44'15.03"	111	174°41'51.48"	2,450,414.606	289,411.360	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
112-113	S 09°14'26.85" W	22.203	189°14'26.85"	112	170°29'48.18"	2,450,394.573	289,411.451	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
113-114	S 20°03'07.97" W	13.534	200°3'7.97"	113	169°11'18.88"	2,450,372.659	289,407.886	PROPIEDAD PARTICULAR
114-115	S 21°35'20.46" W	11.509	201°35'20.46"	114	178°27'47.51"	2,450,359.945	289,403.245	PROPIEDAD PARTICULAR
115-116	S 25°01'01.02" W	10.8	205°1'1.02"	115	176°34'19.44"	2,450,349.244	289,399.011	PROPIEDAD PARTICULAR
116-117	S 29°23'00.24" W	18.657	209°23'0.24"	116	175°38'0.78"	2,450,339.457	289,394.444	PROPIEDAD PARTICULAR
117-118	S 30°02'48.52" W	14.695	210°2'48.52"	117	179°20'11.71"	2,450,323.200	289,385.290	PROPIEDAD PARTICULAR
118-119	S 30°10'31.78" W	12.772	210°10'31.78"	118	179°52'16.74"	2,450,310.480	289,377.932	PROPIEDAD PARTICULAR
119-120	S 29°14'15.02" W	8.693	209°14'15.02"	119	180°56'16.77"	2,450,299.438	289,371.512	PROPIEDAD PARTICULAR
120-121	S 79°15'01.15" W	56.295	259°15'1.15"	120	129°59'13.87"	2,450,291.852	289,367.265	CARCAMO CANAL DE CONDUCCION
121-122	S 58°39'15.39" W	5.006	238°39'15.39"	121	200°35'45.76"	2,450,281.352	289,311.958	PROPIEDAD PARTICULAR
122-123	N 54°01'59.65" W	22.374	305°58'0.35"	122	112°41'15.04"	2,450,278.748	289,307.683	PROPIEDAD PARTICULAR
123-124	S 09°22'32.67" W	178.766	189°22'32.67"	123	296°35'27.68"	2,450,291.889	289,289.574	PLANTA TRATADORA, FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA, (MOJONERA DEL SIFON)
124-125	S 09°19'27.33" W	18	189°19'27.33"	124	180°3'5.34"	2,450,115.511	289,260.452	PLANTA TRATADORA, FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
125-126	S 09°19'27.33" W	8.999	189°19'27.33"	125	180°0'0.00"	2,450,097.749	289,257.535	LOTES DE LA MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
126-127	S 09°19'27.33" W	306.001	189°19'27.33"	126	180°0'0.00"	2,450,088.869	289,256.077	BOCACALLE RINCON DE LA VICTORIA, FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
127-128	S 09°19'27.33" W	9	189°19'27.33"	127	180°0'0.00"	2,449,786.911	289,206.499	LOTES DE LA MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA



128-129	S 09°19'27.33" W	126	189°19'27.33"	128	180°0'0.00"	2,449,778.030	289,205.040	BOCACALLE RINCON DE LA VICTORIA, FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
129-130	S 09°21'39.19" W	9	189°21'39.19"	129	179°57'48.15"	2,449,653.695	289,184.626	LOTES DE LA MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
130-131	S 09°22'46.16" W	135	189°22'46.16"	130	179°58'53.03"	2,449,644.815	289,183.162	BOCACALLE RINCON DE LA VICTORIA, FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
131-132	S 09°22'46.16" W	10.865	189°22'46.16"	131	180°0'0.00"	2,449,511.620	289,161.161	LOTES DE LA MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
132-133	S 09°22'46.16" W	40	189°22'46.16"	132	180°0'0.00"	2,449,500.900	289,159.390	CALLE RINCON DE BOLZANO, FRACC, NUEVA RINCONADA DE LOS ANDES
133-134	S 09°22'46.16" W	13	189°22'46.16"	133	180°0'0.00"	2,449,461.434	289,152.871	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA RINCONADA DE LOS ANDES
134-135	S 09°22'46.16" W	30	189°22'46.16"	134	180°0'0.00"	2,449,448.608	289,150.752	CALLE RINCON DE MOSCATO, FRACC, NUEVA RINCONADA DE LOS ANDES
135-136	S 09°22'46.16" W	18.113	189°22'46.16"	135	180°0'0.00"	2,449,419.009	289,145.863	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA RINCONADA DE LOS ANDES
136-137	S 09°22'46.16" W	1.423	189°22'46.16"	136	180°0'0.00"	2,449,401.138	289,142.911	CALLE RINCON DE MALVASIA, FRACC, NUEVA RINCONADA DE LOS ANDES
137-138	S 11°27'16.38" W	30.671	191°27'16.38"	137	177°55'29.78"	2,449,399.735	289,142.679	AREA DE DONACION FRACC. PUNTA SAN LUIS
138-139	S 09°14'15.58" W	17.985	189°14'15.58"	138	182°13'0.80"	2,449,369.674	289,136.588	AREA DE DONACION FRACC. PUNTA SAN LUIS
139-140	S 09°42'50.10" W	13.095	189°42'50.10"	139	179°31'25.49"	2,449,351.923	289,133.701	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN LUIS
140-141	S 09°42'50.10" W	19.341	189°42'50.10"	140	180°0'0.00"	2,449,339.015	289,131.492	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN LUIS
141-142	S 07°00'01.07" W	7.761	187°0'1.07"	141	182°42'49.03"	2,449,319.951	289,128.228	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN LUIS
142-143	S 09°21'15.96" W	124.3	189°21'15.96"	142	177°38'45.11"	2,449,312.248	289,127.282	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN LUIS
143-144	S 09°04'32.61" W	159.961	189°4'32.61"	143	180°16'43.35"	2,449,189.601	289,107.078	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
144-145	S 09°04'32.61" W	28.608	189°4'32.61"	144	180°0'0.00"	2,449,031.643	289,081.846	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
145-146	S 07°04'10.68" W	75.121	187°4'10.68"	145	182°0'21.93"	2,449,003.393	289,077.334	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
146-147	S 07°26'41.61" W	184.827	187°26'41.61"	146	179°37'29.08"	2,448,928.843	289,068.088	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
147-148	S 08°04'03.65" W	12.299	188°4'3.65"	147	179°22'37.96"	2,448,745.575	289,044.140	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
148-149	S 07°18'13.60" W	207.764	187°18'13.60"	148	180°45'50.04"	2,448,733.397	289,042.413	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
149-150	S 07°18'13.60" W	61.704	187°18'13.60"	149	180°0'0.00"	2,448,527.318	289,016.000	FRACCIONAMIENTO LA VISTA, (MOJONERA DEL MUERTO)
150-151	N 45°53'39.85" W	198.233	314°6'20.15"	150	53°11'53.46"	2,448,466.115	289,008.156	EJIDO ESCALERILLAS
151-152	N 37°37'33.49" W	541.818	322°22'26.51"	151	171°43'53.64"	2,448,604.082	288,865.813	EJIDO ESCALERILLAS
152-153	N 37°37'33.49" W	93.226	322°22'26.51"	152	180°0'0.00"	2,449,033.209	288,535.030	PROPIEDAD MUNICIPAL
153-154	N 37°37'33.49" W	355.21	322°22'26.51"	153	180°0'0.00"	2,449,107.045	288,478.116	PROPIEDAD MUNICIPAL
154-155	N 37°37'33.49" W	323.085	322°22'26.51"	154	180°0'0.00"	2,449,388.376	288,261.259	PROPIEDAD MUNICIPAL
155-1	N 37°37'33.49" W	129.998	322°22'26.51"	155	180°0'0.00"	2,449,644.264	288,064.014	COLA DE LA PRESA DE SAN JOSE PROPIEDAD MUNICIPAL



Plano de levantamiento topográfico del Área Natural Protegida, Bajo la Modalidad de Parque Urbano “Paseo de la Presa”, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

Es importante señalar que las colindancias identificadas y descritas en el presente levantamiento corresponden a las condiciones físicas y territoriales existentes al momento de la ejecución de los trabajos, por lo que se consideran colindancias actuales, determinadas con base en la evidencia observable en campo, sin perjuicio de los antecedentes registrales o jurídicos que pudieran existir.

9.6.1. Descripción Perimetral Analítica

El polígono descrito se basa en un levantamiento topográfico de 155 vértices con coordenadas UTM (WGS84). Partiendo del Vértice 1, ubicado en las coordenadas Y: 2,449,747.224, X: 287,984.649, se realiza el recorrido en sentido horario:

- Rumbo Poniente: El predio se delimita mediante una línea quebrada de 8 tramos (Vértices 1 al 10, colindando íntegramente con propiedad municipal. Destaca el tramo inicial 1-2 con una distancia de 420.81 m y rumbo N 11°53'46.14" W.

- Rumbo ORIENTE: La delimitación en este sector es sumamente detallada, colindando principalmente con el FRACCIONAMIENTO LA VISTA (Vértices 143 al 150). El tramo 146-147 define este límite con una distancia de 184.82 m y rumbo S 07°26'41.61" W, una colindancia de carácter industrial y de servicios, destacando el límite con INDUSTRIAL MINERA MÉXICO (IMMSA) en una extensión de 571.11 m, así como diversos tramos con PROPIEDAD MUNICIPAL (843.31 metros totales) y el área de la PLANTA TRATADORA de Rinconada de los Andes (196.766 metros).
- Rumbo Norte: El límite se define por la zona de transición urbana, colindando de forma extensiva con el FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA en sus diversas manzanas (longitud acumulada >1,802.326 m), la zona de SAN JOSÉ DE BUENAVISTA (520.37 metros).
- Adicionalmente, el cierre del polígono (Vértice 155 al 1) colinda con la COLA DE LA PRESA DE SAN JOSÉ propiedad municipal en una distancia de 129.99 metros.

9.6.2. Cuadro de Datos Técnicos Resumido

De acuerdo con el cálculo analítico por el método de coordenadas, los datos resultantes son:

Concepto	Especificación Técnica
Superficie Analítica	3,440,230.00 metros cuadrados
Perímetro Total	9,327.98 metros
Sistema de Referencia	WGS84 / UTM Zona 14N
Cierre de Poligonal	Lineal Exacto (Vértice 155-1)

9.7. CONCLUSIÓN

Con base en el análisis integral de la información obtenida durante las etapas de campo y gabinete, así como en la aplicación de metodologías técnicas especializadas en materia de topografía, geodesia y fotogrametría, se concluye que el levantamiento topográfico catastral del Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Parque Urbano denominada "Paseo de la Presa", del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., ha sido ejecutado conforme a los estándares de precisión, confiabilidad y rigor técnico requeridos para este tipo de trabajos.

Se hace constar que:

- Los trabajos de campo fueron concluidos en su totalidad, incluyendo la identificación, materialización y georreferenciación de vértices.
- Las mediciones GNSS fueron procesadas y ajustadas conforme a sistemas de referencia oficiales, garantizando su precisión posicional
- La información fotogramétrica obtenida mediante UAV fue debidamente procesada, generando productos cartográficos de alta resolución
- La integración de datos permitió definir con claridad la configuración geométrica del polígono, sus colindancias y su ubicación geográfica exacta

En consecuencia, la superficie determinada, así como la delimitación del polígono, cuentan con sustento técnico suficiente, derivado de cálculos matemáticos basados en coordenadas georreferenciadas, lo que garantiza su precisión, repetibilidad y trazabilidad.

Desde el punto de vista técnico-catastral, se valida que la información generada es congruente con los antecedentes registrales, cartográficos y normativos aplicables, no observándose inconsistencias que comprometan la integridad del levantamiento.

Desde el punto de vista jurídico-técnico, el presente dictamen constituye un instrumento válido para:

- La actualización del registro catastral
- La delimitación oficial del Área Natural Protegida
- La integración de expedientes técnicos
- La toma de decisiones en materia territorial y ambiental

Asimismo, se establece que la delimitación obtenida permite identificar de manera clara e inequívoca los límites del área, reduciendo el riesgo de conflictos territoriales, invasiones o superposiciones.

10. ANEXOS

Como parte integral del presente Dictamen Técnico Catastral, se incorporan los siguientes anexos, los cuales constituyen el soporte documental, gráfico y digital que respalda la información técnica generada durante el levantamiento topográfico. Cada uno de estos elementos cumple una función específica en la validación, interpretación y aplicación de los resultados.

- Copia de la Inscripción 2223 a fojas 43 vuelta del Tomo 91 "D" de Escrituras Públicas. (anexo 1)
- Copia del antecedente registral correspondiente al Decreto Administrativo, mediante la inscripción número 112, a fojas 263 del Tomo 2 de Desarrollo Urbano, actualmente identificado con el Folio Electrónico 540522. (anexo 2)
- Copia de la ejecutoria de amparo dictada dentro del recurso de revisión administrativa 744/2023, resuelto por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en relación con las sentencias emitidas en los juicios de amparo indirecto 851/2016-II y su acumulado 30/2018, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. (anexo 3)

10.1 Plano Topográfico Catastral

Se anexa el plano topográfico catastral definitivo del Área Natural Protegida "Paseo de la Presa", elaborado a escala adecuada y conforme a estándares técnicos vigentes. (anexo 4)

Contenido del plano:

- Delimitación del polígono del área
- Coordenadas georreferenciadas de vértices (UTM)
- Curvas de nivel (representación altimétrica)
- Elementos naturales (cuerpos de agua, relieve, vegetación relevante)
- Elementos artificiales (infraestructura, caminos, instalaciones)
- Colindancias identificadas

10.2 Ortofotomosaico

Se integra el ortofotomosaico generado a partir del procesamiento de imágenes obtenidas mediante UAV, georreferenciado al sistema de coordenadas oficial. (anexo 5)

Características:

- Imagen continua de alta resolución
- Corrección geométrica y escala uniforme
- Referenciada en coordenadas UTM

10.3 Fotografías de Campo

Se anexan evidencias fotográficas obtenidas durante los trabajos de campo. (anexo 6)

Contenido:

- Vértices levantados
- Mojoneras o referencias físicas

- Colindancias visibles
- Condiciones del terreno
- Infraestructura relevante

10.4 Archivos Digitales (DWG, SHP, PDF, GEOJSON, ECW)

Se incluyen los archivos digitales derivados del levantamiento, organizados en formatos compatibles con software técnico especializado. (anexo 7)

Formatos incluidos:

- DWG: Archivo editable para AutoCAD (plano topográfico).
- SHP (Shapefile): Información geoespacial para Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- PDF: Versión digital del plano y documentos técnicos.
- Modelo tridimensional en formato GEOJSON, implementado en archivo HTML, para su visualización.
- Imagen continua de alta resolución formato ECW."

ACUERDO DE CABILDO

ÚNICO. Se aprueba el *Dictamen Técnico Catastral correspondiente al Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Parque Urbano, denominado "Paseo de la Presa"*; emitido por la Dirección de Catastro Municipal, mediante el que se delimita el polígono con sus respectivas colindancias y plano de localización, para quedar como sigue:

Cuadro de Construcción del Área Natural Protegida, Bajo la Modalidad de Parque Urbano "Paseo de la Presa":

LADO	RUMBO	DISTANCIA/M	AZIMUT	VERT	ANG. INT.	Y	X	COLINDANTE
1-2	N 11°53'46.14" W	420.811	348°6'13.86"	1	154°16'12.65"	2,449,747.224	287,984.649	PROPIEDAD MUNICIPAL
2-3	N 57°52'13.44" W	144.061	302°7'46.56"	2	225°58'27.30"	2,450,158.997	287,897.904	PROPIEDAD MUNICIPAL
3-4	N 40°45'23.16" E	121.953	40°45'23.16"	3	81°22'23.40"	2,450,235.614	287,775.906	PROPIEDAD MUNICIPAL
4-5	N 00°56'45.55" E	128.604	00°56'45.55"	4	219°48'37.61"	2,450,327.993	287,855.522	PROPIEDAD MUNICIPAL
5-6	N 16°15'40.34" W	63.387	343°44'19.66"	5	197°12'25.89"	2,450,456.579	287,857.646	PROPIEDAD MUNICIPAL
6-7	N 26°45'38.42" W	120.823	333°14'21.58"	6	190°29'58.09"	2,450,517.430	287,839.896	PROPIEDAD MUNICIPAL
7-8	N 11°50'05.82" W	112.066	348°9'54.18"	7	165°4'27.40"	2,450,625.312	287,785.494	PROPIEDAD MUNICIPAL
8-9	N 33°10'13.50" W	45.172	326°49'46.50"	8	201°20'7.67"	2,450,734.996	287,762.510	PROPIEDAD MUNICIPAL
9-10	N 75°17'27.30" W	88.811	284°42'32.70"	9	222°7'13.80"	2,450,772.807	287,737.795	PROPIEDAD MUNICIPAL
10-11	N 62°01'00.08" E	148.968	62°1'0.08"	10	42°41'32.62"	2,450,795.357	287,651.895	SAN JOSE DE BUENAVISTA
11-12	N 76°09'00.01" E	91.299	76°9'0.01"	11	165°52'0.07"	2,450,865.255	287,783.447	SAN JOSE DE BUENAVISTA
12-13	N 11°01'58.15" W	146.115	348°58'1.85"	12	267°10'58.16"	2,450,887.110	287,872.092	SAN JOSE DE BUENAVISTA
13-14	N 74°08'57.05" E	516.197	74°8'57.05"	13	94°49'4.81"	2,451,030.525	287,844.130	LOTES DE LA MANZANA 151 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
14-15	N 73°48'27.89" E	18.01	73°48'27.89"	14	180°20'29.15"	2,451,171.516	288,340.699	CALLE EUFRATES, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
15-16	N 72°59'17.99" E	119.405	72°59'17.99"	15	180°49'9.91"	2,451,176.538	288,357.995	PROPIEDAD MUNICIPAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
16-17	N 72°59'17.99" E	15.539	72°59'17.99"	16	180°0'0.00"	2,451,211.472	288,472.175	PROPIEDAD MUNICIPAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA



17-18	N 72°59'17.99" E	68.28	72°59'17.99"	17	180°0'0.00"	2,451,216.018	288,487.034	PROPIEDAD MUNICIPAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
18-19	N 72°59'17.99" E	113.834	72°59'17.99"	18	180°0'0.00"	2,451,235.994	288,552.326	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
19-20	N 73°46'33.43" E	20.639	73°46'33.43"	19	179°12'44.56"	2,451,269.298	288,661.180	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
20-21	N 73°25'54.15" E	24.393	73°25'54.15"	20	180°20'39.28"	2,451,275.065	288,680.997	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
21-22	N 73°33'59.80" E	15.041	73°33'59.80"	21	179°51'54.35"	2,451,282.021	288,704.377	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
22-23	N 73°42'37.67" E	15.012	73°42'37.67"	22	179°51'22.12"	2,451,286.276	288,718.804	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
23-24	N 73°32'31.36" E	14.894	73°32'31.36"	23	180°10'6.31"	2,451,290.487	288,733.213	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
24-25	N 73°43'14.37" E	33.582	73°43'14.37"	24	179°49'16.99"	2,451,294.706	288,747.497	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
25-26	N 73°30'05.51" E	41.5	73°30'05.51"	25	180°13'8.86"	2,451,304.120	288,779.733	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
26-27	N 73°23'55.24" E	15.001	73°23'55.24"	26	180°6'10.27"	2,451,315.906	288,819.524	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
27-28	N 73°32'41.16" E	67.923	73°32'41.16"	27	179°51'14.08"	2,451,320.192	288,833.901	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
28-29	N 54°14'54.44" E	55.803	54°14'54.44"	28	199°17'46.72"	2,451,339.432	288,899.041	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
29-30	N 53°37'38.75" E	14.985	53°37'38.75"	29	180°37'15.69"	2,451,372.036	288,944.328	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
30-31	N 53°57'23.45" E	45.036	53°57'23.45"	30	179°40'15.30"	2,451,380.923	288,956.394	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
31-32	N 53°58'03.19" E	59.993	53°58'03.19"	31	179°59'20.26"	2,451,407.422	288,992.809	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
32-33	N 53°23'09.14" E	14.899	53°23'09.14"	32	180°34'54.05"	2,451,442.712	289,041.324	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
33-34	N 54°19'20.93" E	15.023	54°19'20.93"	33	179°3'48.21"	2,451,451.598	289,053.283	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
34-35	N 53°46'05.31" E	15.002	53°46'05.31"	34	180°33'15.62"	2,451,460.360	289,065.486	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA



35-36	N 54°04'09.15" E	17.98	54°4'9.15"	35	179°41'56.17"	2,451,469.227	289,077.587	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
36-37	N 54°02'07.86" E	12.243	54°2'7.86"	36	180°2'1.29"	2,451,479.777	289,092.146	CONDOMINIOS VERTICAL MANZANA 147 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
37-38	N 54°20'51.32" E	15.63	54°20'51.32"	37	179°41'16.54"	2,451,486.967	289,102.055	CALLE PROMETEO, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
38-39	N 54°20'51.32" E	7.316	54°20'51.32"	38	180°0'0.00"	2,451,496.077	289,114.755	POZO 1, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
39-40	N 53°23'37.67" E	15.496	53°23'37.67"	39	180°57'13.65"	2,451,500.341	289,120.700	POZO 1, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
40-41	N 53°58'12.08" E	19.155	53°58'12.08"	40	179°25'25.59"	2,451,509.582	289,133.139	POZO 1, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
41-42	N 53°58'12.08" E	15.725	53°58'12.08"	41	180°0'0.00"	2,451,520.849	289,148.630	RIO SECO, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
42-43	N 53°58'12.08" E	94.961	53°58'12.08"	42	180°0'0.00"	2,451,530.099	289,161.347	AREA DE DONACION, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
43-44	N 53°59'30.31" E	13.368	53°59'30.31"	43	179°58'41.77"	2,451,585.956	289,238.143	CALLE MIDAS, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
44-45	N 80°43'48.73" E	144.289	80°43'48.73"	44	153°15'41.58"	2,451,593.815	289,248.957	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
45-46	S 87°53'31.50" E	62.175	92°6'28.50"	45	168°37'20.23"	2,451,617.057	289,391.362	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
46-47	N 65°05'12.44" E	7.298	65°5'12.44"	46	207°1'16.06"	2,451,614.771	289,453.494	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
47-48	S 80°06'09.08" E	29.486	99°53'50.92"	47	145°11'21.51"	2,451,617.845	289,460.113	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
48-49	S 83°38'45.72" E	269.783	96°21'14.28"	48	183°32'36.64"	2,451,612.776	289,489.160	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
49-50	S 75°24'01.77" E	209.804	104°35'58.23"	49	171°45'16.05"	2,451,582.919	289,757.285	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
50-51	N 86°41'15.59" E	7.638	86°41'15.59"	50	197°54'42.64"	2,451,530.036	289,960.314	LOTES DE LA MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA
51-52	S 04°31'38.69" W	296.06	184°31'38.69"	51	82°9'36.90"	2,451,530.477	289,967.940	INDUSTRIAL MINERA MEXICO IMMSA
52-53	S 04°31'38.69" W	81.135	184°31'38.69"	52	180°0'0.00"	2,451,235.341	289,944.570	INDUSTRIAL MINERA MEXICO IMMSA
53-54	S 04°31'38.69" W	34.213	184°31'38.69"	53	180°0'0.00"	2,451,154.460	289,938.165	COLINDA CON LIBRAMIENTO INDUSTRIAL MINERA MEXICO IMMSA
54-55	S 04°31'38.69" W	193.914	184°31'38.69"	54	180°0'0.00"	2,451,120.353	289,935.465	INDUSTRIAL MINERA MEXICO IMMSA
55-56	S 60°42'16.40" W	16.236	240°42'16.40"	55	123°49'22.29"	2,450,927.044	289,920.158	INCISO B) PRESA DE SAN JOSE
56-57	S 60°42'16.40" W	17.725	240°42'16.40"	56	180°0'0.00"	2,450,919.099	289,905.998	CAMINO A LA PRESA DE SAN JOSE
57-58	S 60°42'16.40" W	10.559	240°42'16.40"	57	180°0'0.00"	2,450,910.426	289,890.540	INCISO B) PRESA DE SAN JOSE
58-59	S 23°51'01.90" W	64.944	203°51'1.90"	58	216°51'14.50"	2,450,905.260	289,881.331	DONACION CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
59-60	N 69°06'39.00" W	60.592	290°53'21.00"	59	92°57'40.90"	2,450,845.862	289,855.071	AREA JARDINADA COORDILLERA OCCIDENTAL
60-61	N 69°06'39.00" W	6.635	290°53'21.00"	60	180°0'0.00"	2,450,867.467	289,798.462	RETORNO CORRILLERA OCCIDENTAL Y CAMINO A LA PRESA
61-62	N 69°06'39.00" W	17.876	290°53'21.00"	61	180°0'0.00"	2,450,869.832	289,792.263	AREA JARDINADA COORDILLERA OCCIDENTAL



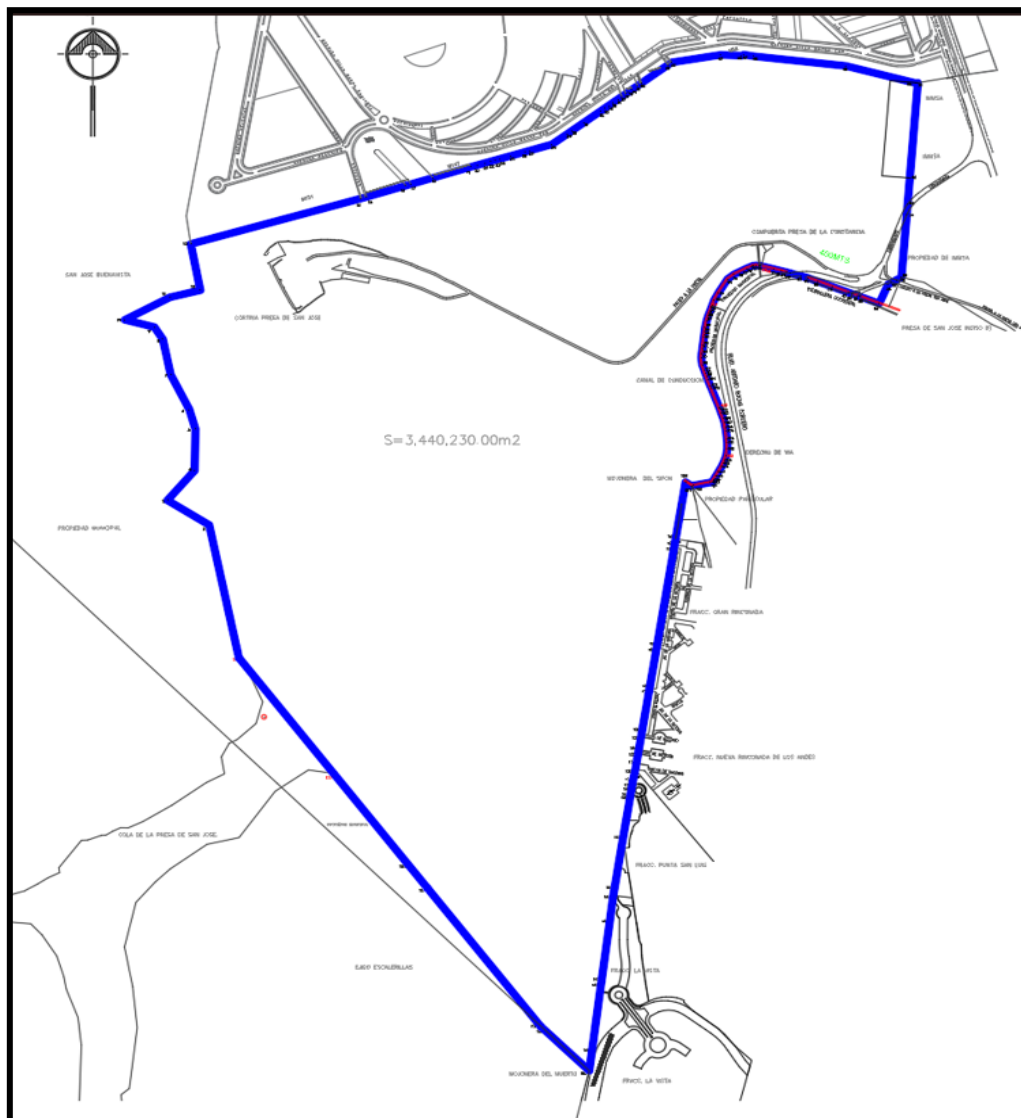
62-63	N 69°06'39.00" W	10.333	290°53'21.00"	62	180°0'0.00"	2,450,876.206	289,775.562	RETORNO CORRDILLERA OCCIDENTAL Y CAMINO A LA PRESA
63-64	N 69°13'16.75" W	52.213	290°46'43.25"	63	180°6'37.75"	2,450,879.891	289,765.908	ÁREA JARDINADA COORDILLERA OCCIDENTAL
64-65	N 69°10'20.58" W	43.56	290°49'39.42"	64	179°57'3.82"	2,450,898.414	289,717.091	ÁREA JARDINADA COORDILLERA OCCIDENTAL
65-66	N 68°58'33.50" W	32.935	291°1'26.50"	65	179°48'12.92"	2,450,913.902	289,676.377	ÁREA JARDINADA COORDILLERA OCCIDENTAL
66-67	N 74°10'29.74" W	19.282	285°49'30.26"	66	185°11'56.24"	2,450,925.718	289,645.635	RETORNO CORRDILLERA OCCIDENTAL Y BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
67-68	N 74°10'29.74" W	34.233	285°49'30.26"	67	180°0'0.00"	2,450,930.976	289,627.084	BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
68-69	N 74°11'03.37" W	9.27	285°48'56.63"	68	180°0'33.63"	2,450,940.311	289,594.148	DERECHO DE VÍA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
69-70	N 75°34'03.57" W	17.833	284°25'56.43"	69	181°23'0.20"	2,450,942.838	289,585.229	PROPIEDAD MUNICIPAL
70-71	N 75°24'17.07" W	23.469	284°35'42.93"	70	179°50'13.50"	2,450,947.282	289,567.958	PROPIEDAD MUNICIPAL
71-72	N 75°32'43.75" W	40.38	284°27'16.25"	71	180°8'26.68"	2,450,953.196	289,545.247	PROPIEDAD MUNICIPAL
72-73	N 86°01'49.16" W	1.632	273°58'10.84"	72	190°29'5.41"	2,450,963.276	289,506.145	CORTINA PRESA DE LA CONSTANCIA
73-74	N 86°01'49.16" W	9.629	273°58'10.84"	73	180°0'0.00"	2,450,963.388	289,504.518	PROPIEDAD MUNICIPAL
74-75	S 81°55'23.96" W	6.264	261°55'23.96"	74	192°2'46.88"	2,450,964.055	289,494.912	PROPIEDAD MUNICIPAL
75-76	S 81°55'23.96" W	2.506	261°55'23.96"	75	180°0'0.00"	2,450,963.175	289,488.710	PROPIEDAD MUNICIPAL
76-77	S 66°19'04.42" W	4.148	246°19'4.42"	76	195°36'19.55"	2,450,962.823	289,486.229	PROPIEDAD MUNICIPAL
77-78	S 66°19'04.41" W	16.574	246°19'4.41"	77	180°0'0.00"	2,450,961.157	289,482.430	PROPIEDAD MUNICIPAL
78-79	S 63°01'07.57" W	40.518	243°1'17.57"	78	183°17'56.84"	2,450,954.500	289,467.252	PROPIEDAD MUNICIPAL
79-80	S 52°56'41.85" W	23.475	232°56'41.85"	79	190°4'25.73"	2,450,936.117	289,431.144	PROPIEDAD MUNICIPAL
80-81	S 32°03'00.50" W	50.558	212°3'0.50"	80	200°53'41.34"	2,450,921.971	289,412.410	PROPIEDAD MUNICIPAL
81-82	S 28°20'36.08" W	26.78	208°20'36.08"	81	183°42'24.42"	2,450,879.119	289,385.581	PROPIEDAD MUNICIPAL
82-83	S 19°26'10.14" W	17.174	199°26'10.14"	82	188°54'25.94"	2,450,855.550	289,372.867	PROPIEDAD MUNICIPAL
83-84	S 19°26'10.14" W	1.984	199°26'10.14"	83	180°0'0.00"	2,450,839.355	289,367.153	PROPIEDAD MUNICIPAL
84-85	S 19°51'13.57" W	21.435	199°51'13.57"	84	179°34'56.57"	2,450,837.484	289,366.493	PROPIEDAD MUNICIPAL
85-86	S 20°01'46.30" W	11.194	200°1'46.30"	85	179°49'27.27"	2,450,817.324	289,359.213	PROPIEDAD MUNICIPAL
86-87	S 16°45'22.40" W	15.526	196°45'22.40"	86	183°16'23.90"	2,450,806.807	289,355.379	PROPIEDAD MUNICIPAL
87-88	S 11°23'53.93" W	19.762	191°23'53.93"	87	185°21'28.47"	2,450,791.941	289,350.903	PROPIEDAD MUNICIPAL
88-89	S 07°03'29.35" W	15.322	187°3'29.35"	88	184°20'24.58"	2,450,772.568	289,346.997	PROPIEDAD MUNICIPAL
89-90	S 07°08'51.09" W	9.671	187°8'51.09"	89	179°54'38.27"	2,450,757.362	289,345.115	PROPIEDAD MUNICIPAL
90-91	S 06°45'26.53" W	5.170	186°45'26.53"	90	180°23'24.56"	2,450,747.766	289,343.911	PROPIEDAD MUNICIPAL
91-92	S 07°06'59.41" W	25.247	187°6'59.41"	91	179°38'27.12"	2,450,742.632	289,343.303	PROPIEDAD MUNICIPAL
92-93	S 07°08'25.97" W	11.815	187°8'25.97"	92	179°58'33.43"	2,450,717.579	289,340.175	PROPIEDAD MUNICIPAL
93-94	S 07°03'00.27" W	15.384	187°3'0.27"	93	180°5'25.70"	2,450,705.856	289,338.707	PROPIEDAD MUNICIPAL
94-95	S 05°29'14.67" W	13.612	185°29'14.67"	94	181°33'45.61"	2,450,690.589	289,336.818	PROPIEDAD MUNICIPAL
95-96	S 07°13'33.91" E	20.524	172°46'26.09"	95	192°42'48.58"	2,450,677.039	289,335.517	PROPIEDAD MUNICIPAL



96-97	S 19°30'11.63" E	19.455	160°29'48.37"	96	192°16'37.72"	2,450,656.678	289,338.098	PROPIEDAD MUNICIPAL
97-98	S 17°38'57.21" E	9.433	162°21'2.79"	97	178°8'45.57"	2,450,638.339	289,344.594	PROPIEDAD MUNICIPAL
98-99	S 20°28'19.38" E	8.893	159°31'40.62"	98	182°49'22.18"	2,450,629.350	289,347.454	PROPIEDAD MUNICIPAL
99-100	S 18°59'20.92" E	12.768	161°0'39.08"	99	178°31'1.54"	2,450,621.019	289,350.564	PROPIEDAD MUNICIPAL
100-101	S 20°54'34.22" E	19.795	159°5'25.78"	100	181°55'13.30"	2,450,608.945	289,354.719	PROPIEDAD MUNICIPAL
101-102	S 23°19'08.77" E	8.779	156°40'51.23"	101	182°24'34.55"	2,450,590.454	289,361.783	PROPIEDAD MUNICIPAL
102-103	S 20°57'57.26" E	62.959	159°2'2.74"	102	177°38'48.48"	2,450,582.393	289,365.258	PROPIEDAD MUNICIPAL
103-104	S 20°57'57.26" E	6.2	159°2'2.74"	103	180°0'0.00"	2,450,523.602	289,387.786	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
104-105	S 17°53'23.43" E	11.008	162°6'36.57"	104	176°55'26.17"	2,450,517.812	289,390.005	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
105-106	S 19°19'43.46" E	19.604	160°40'16.54"	105	181°26'20.03"	2,450,507.337	289,393.386	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
106-107	S 14°12'34.00" E	13.06	165°47'26.00"	106	174°52'50.54"	2,450,488.838	289,399.875	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
107-108	S 09°54'45.32" E	14.09	170°5'14.68"	107	175°42'11.32"	2,450,476.177	289,403.080	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
108-109	S 10°19'59.62" E	12.355	169°40'0.38"	108	180°25'14.30"	2,450,462.297	289,405.506	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
109-110	S 05°59'02.42" E	23.82	174°0'57.58"	109	175°39'2.80"	2,450,450.143	289,407.722	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
110-111	S 05°33'53.48" E	11.903	174°26'6.52"	110	179°34'51.06"	2,450,426.453	289,410.205	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
111-112	S 00°15'44.97" E	20.033	179°44'15.03"	111	174°41'51.48"	2,450,414.606	289,411.360	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
112-113	S 09°14'26.85" W	22.203	189°14'26.85"	112	170°29'48.18"	2,450,394.573	289,411.451	DERECHO DE VIA BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO
113-114	S 20°03'07.97" W	13.534	200°3'7.97"	113	169°11'18.88"	2,450,372.659	289,407.886	PROPIEDAD PARTICULAR
114-115	S 21°35'20.46" W	11.509	201°35'20.46"	114	178°27'47.51"	2,450,359.945	289,403.245	PROPIEDAD PARTICULAR
115-116	S 25°01'01.02" W	10.8	205°1'11.02"	115	176°34'19.44"	2,450,349.244	289,399.011	PROPIEDAD PARTICULAR
116-117	S 29°23'00.24" W	18.657	209°23'0.24"	116	175°38'0.78"	2,450,339.457	289,394.444	PROPIEDAD PARTICULAR
117-118	S 30°02'48.52" W	14.695	210°2'48.52"	117	179°20'11.71"	2,450,323.200	289,385.290	PROPIEDAD PARTICULAR
118-119	S 30°10'31.78" W	12.772	210°10'31.78"	118	179°52'16.74"	2,450,310.480	289,377.932	PROPIEDAD PARTICULAR
119-120	S 29°14'15.02" W	8.693	209°14'15.02"	119	180°56'16.77"	2,450,299.438	289,371.512	PROPIEDAD PARTICULAR
120-121	S 79°15'01.15" W	56.295	259°15'1.15"	120	129°59'13.87"	2,450,291.852	289,367.265	CARCAMO CANAL DE CONDUCCION
121-122	S 58°39'15.39" W	5.006	238°39'15.39"	121	200°35'45.76"	2,450,281.352	289,311.958	PROPIEDAD PARTICULAR
122-123	N 54°01'59.65" W	22.374	305°58'0.35"	122	112°41'15.04"	2,450,278.748	289,307.683	PROPIEDAD PARTICULAR
123-124	S 09°22'32.67" W	178.766	189°22'32.67"	123	296°35'27.68"	2,450,291.889	289,289.574	PLANTA TRATADORA, FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA, (MOJONERA DEL SIFON)
124-125	S 09°19'27.33" W	18	189°19'27.33"	124	180°3'5.34"	2,450,115.511	289,260.452	PLANTA TRATADORA, FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
125-126	S 09°19'27.33" W	8.999	189°19'27.33"	125	180°0'0.00"	2,450,097.749	289,257.535	LOTES DE LA MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
126-127	S 09°19'27.33" W	306.001	189°19'27.33"	126	180°0'0.00"	2,450,088.869	289,256.077	BOCACALLE RINCON DE LA VICTORIA, FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
127-128	S 09°19'27.33" W	9	189°19'27.33"	127	180°0'0.00"	2,449,786.911	289,206.499	LOTES DE LA MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA



128-129	S 09°19'27.33" W	126	189°19'27.33"	128	180°0'0.00"	2,449,778.030	289,205.040	BOCACALLE RINCON DE LA VICTORIA, FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
129-130	S 09°21'39.19" W	9	189°21'39.19"	129	179°57'48.15"	2,449,653.695	289,184.626	LOTES DE LA MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
130-131	S 09°22'46.16" W	135	189°22'46.16"	130	179°58'53.03"	2,449,644.815	289,183.162	BOCACALLE RINCON DE LA VICTORIA, FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
131-132	S 09°22'46.16" W	10.865	189°22'46.16"	131	180°0'0.00"	2,449,511.620	289,161.161	LOTES DE LA MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO GRAN RINCONADA
132-133	S 09°22'46.16" W	40	189°22'46.16"	132	180°0'0.00"	2,449,500.900	289,159.390	CALLE RINCON DE BOLZANO, FRACC, NUEVA RINCONADA DE LOS ANDES
133-134	S 09°22'46.16" W	13	189°22'46.16"	133	180°0'0.00"	2,449,461.434	289,152.871	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA RINCONADA DE LOS ANDES
134-135	S 09°22'46.16" W	30	189°22'46.16"	134	180°0'0.00"	2,449,448.608	289,150.752	CALLE RINCON DE MOSCATO, FRACC, NUEVA RINCONADA DE LOS ANDES
135-136	S 09°22'46.16" W	18.113	189°22'46.16"	135	180°0'0.00"	2,449,419.009	289,145.863	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA RINCONADA DE LOS ANDES
136-137	S 09°22'46.16" W	1.423	189°22'46.16"	136	180°0'0.00"	2,449,401.138	289,142.911	CALLE RINCON DE MALVASIA, FRACC, NUEVA RINCONADA DE LOS ANDES
137-138	S 11°27'16.38" W	30.671	191°27'16.38"	137	177°55'29.78"	2,449,399.735	289,142.679	AREA DE DONACION FRACC. PUNTA SAN LUIS
138-139	S 09°14'15.58" W	17.985	189°14'15.58"	138	182°13'0.80"	2,449,369.674	289,136.588	AREA DE DONACION FRACC. PUNTA SAN LUIS
139-140	S 09°42'50.10" W	13.095	189°42'50.10"	139	179°31'25.49"	2,449,351.923	289,133.701	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN LUIS
140-141	S 09°42'50.10" W	19.341	189°42'50.10"	140	180°0'0.00"	2,449,339.015	289,131.492	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN LUIS
141-142	S 07°00'01.07" W	7.761	187°0'1.07"	141	182°42'49.03"	2,449,319.951	289,128.228	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN LUIS
142-143	S 09°21'15.96" W	124.3	189°21'15.96"	142	177°38'45.11"	2,449,312.248	289,127.282	LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN LUIS
143-144	S 09°04'32.61" W	159.961	189°4'32.61"	143	180°16'43.35"	2,449,189.601	289,107.078	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
144-145	S 09°04'32.61" W	28.608	189°4'32.61"	144	180°0'0.00"	2,449,031.643	289,081.846	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
145-146	S 07°04'10.68" W	75.121	187°4'10.68"	145	182°0'21.93"	2,449,003.393	289,077.334	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
146-147	S 07°26'41.61" W	184.827	187°26'41.61"	146	179°37'29.08"	2,448,928.843	289,068.088	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
147-148	S 08°04'03.65" W	12.299	188°4'3.65"	147	179°22'37.96"	2,448,745.575	289,044.140	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
148-149	S 07°18'13.60" W	207.764	187°18'13.60"	148	180°45'50.04"	2,448,733.397	289,042.413	FRACCIONAMIENTO LA VISTA
149-150	S 07°18'13.60" W	61.704	187°18'13.60"	149	180°0'0.00"	2,448,527.318	289,016.000	FRACCIONAMIENTO LA VISTA, (MOJONERA DEL MUERTO)
150-151	N 45°53'39.85" W	198.233	314°6'20.15"	150	53°11'53.46"	2,448,466.115	289,008.156	EJIDO ESCALERILLAS
151-152	N 37°37'33.49" W	541.818	322°22'26.51"	151	171°43'53.64"	2,448,604.082	288,865.813	EJIDO ESCALERILLAS
152-153	N 37°37'33.49" W	93.226	322°22'26.51"	152	180°0'0.00"	2,449,033.209	288,535.030	PROPIEDAD MUNICIPAL
153-154	N 37°37'33.49" W	355.21	322°22'26.51"	153	180°0'0.00"	2,449,107.045	288,478.116	PROPIEDAD MUNICIPAL
154-155	N 37°37'33.49" W	323.085	322°22'26.51"	154	180°0'0.00"	2,449,388.376	288,261.259	PROPIEDAD MUNICIPAL
155-1	N 37°37'33.49" W	129.998	322°22'26.51"	155	180°0'0.00"	2,449,644.264	288,064.014	COLA DE LA PRESA DE SAN JOSE PROPIEDAD MUNICIPAL



TRANSITORIOS.

PRIMERO. – Publíquese el presente Acuerdo de Cabildo, en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”; y hágase lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, remitiendo la copia certificada del presente acuerdo y sus respectivos anexos, a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; al Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí; a la Dirección General de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, Dirección General de Gestión Territorial y de Catastro Municipal, a la Coordinación de Patrimonio dependiente de la Oficialía Mayor y a la Segunda Sindicatura, éstos últimos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, para los efectos legales conducentes.

Dado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, a los 15 quince días del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)



PLANOS DEL POLÍGONO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA MODALIDAD DE PARQUE URBANO "PASEO DE LA PRESA"

